

2014000014

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2014**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

PRESIDENTE

DÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ BANDERA

CONCEJALES ASISTENTES

**D. PABLO SÁNCHEZ PASTOR
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ
D. JOSÉ LUIS ISABEL JIMÉNEZ
DÑA MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ BLANCO
DÑA MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ LÓPEZ
D. ÁNGEL SÁNCHEZ PORCEL
D. GONZALO DE LA PUERTA JIMÉNEZ
D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO
D. EMILIO OCAÑA CUBAS
DÑA CARMEN BELÉN FRANCO ESCOLAR
DÑA CLAUDIA BERMEJO TORREJÓN
D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MAQUEDANO
DÑA MARTA VARÓN CRESPO
D. JOAQUÍN MARÍA REYES GARCÍA MOCHALES
DÑA MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
DÑA MARÍA JOSÉ FRANCÉS TORRALBA
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
D. CARLOS MANUEL BERMEJO GONZÁLEZ
D. ANTONIO SÁNCHEZ SANTOS
D. EUGENIO SANTOS LOZANO
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO
D. JUAN CARLOS MACHUCA SÁNCHEZ**

CONCEJALES AUSENTES

**D. JOSE MARIA FRAILE CAMPOS
DÑA BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN
DÑA VICTORIA MUÑOZ AGÜERA
DÑA CAROLINA CORDERO NUÑEZ**

Presidió la 1ª Teniente de Alcalde, Dña Mª José López Bandera, actuando de Secretaria la de la Corporación Dª Carmen Duro Lombardo.

Siendo las 10,00 horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ASUNTO PREVIO

Antes de dar comienzo a la sesión ordinaria del Pleno del mes de agosto, la Alcaldesa Accidental quiere tener un momento de recuerdo para Miguel Serrano, Presidente del Colectivo

Fotográfico que falleció esta semana y para su familia, y que el minuto de silencio sea también para su recuerdo.

De conformidad al manifiesto realizado el 9 de marzo de 2010, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género que en el mes de julio han sido las siguientes:

- 23/07/2014: Muere asesinada por su pareja en Felanitx (Mallorca).
- 29/07/2014: Muere asesinada por su pareja en Málaga.
- 29/07/2014: Muere asesinada por su marido en Pazos de Borbén (Pontevedra).

PARTE RESOLUTIVA

1. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. – SOLICITANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID UN PLAN DE INVERSIONES PARA REVITALIZAR LA INDUSTRIA DE PARLA

Vista la Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días la Comunidad de Madrid anunciaba un Plan de Reactivación Económica para el Corredor del Henares dotado con 240 millones de euros para mejorar las infraestructuras y las telecomunicaciones de la zona.

El Plan Activa Henares, diseñado para dinamizar la actividad económica del Henares va dirigido a un área de 17 municipios, con una población de 500.000 habitantes y comprende más de 50 actuaciones. Contará además con la participación y cofinanciación de cuatro consejerías, sector público de la Comunidad de Madrid, Estado, Ayuntamientos y empresas eléctricas y de telecomunicaciones.

El gobierno regional entiende que es preciso poner en marcha un Plan con el que recuperar los niveles de actividad industrial en el Corredor del Henares donde se ha perdido un 18% del tejido empresarial a lo largo de estos años de crisis.

El Grupo Municipal Socialista de Parla aplaude esta iniciativa del ejecutivo regional pues entiende que es fundamental que la Comunidad de Madrid se implique y destine fondos para regenerar la actividad económica e industrial allí donde sea necesario, aunque a día de hoy dicha inversión nos parece claramente insuficiente. Y por esa razón no alcanza a comprender por qué el Gobierno regional no atiende de igual manera los requerimientos que desde hace ya muchos meses venimos planteando los socialistas de Parla y aprueba poner en funcionamiento un plan de inversiones destinadas a reforzar y revitalizar el sector industrial y regenerar la actividad económica de Parla y de toda la zona Sur metropolitana, donde los efectos de la crisis están siendo tan perniciosos y han provocando el desmantelamiento y cierre de muchas empresas y la destrucción de tantos puestos de trabajo.

El Partido Socialista de Parla ha presentado, en varias ocasiones, a este Pleno, distintas propuestas por las que se solicitaba a la Comunidad de Madrid inversión para la reindustrialización de nuestro territorio, inversión que debería concretarse en la dinamización del PAU-5, en los que sus más de 2 millones de metros cuadrados albergarían industrias generadoras de empleo.

La Comunidad de Madrid no puede, una vez más, pasar por alto las demandas políticas y sociales que tanto tiempo llevamos reclamando en nuestra ciudad, y asumir sus competencias y, al igual que ha hecho en el Corredor del Henares, destinar los recursos económicos y aprobar las inversiones necesarias que favorezcan e impulsen el desarrollo económico en la zona Sur, donde también se hace necesario recuperar la actividad industrial con la que se podrán generar puestos de trabajo.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Parla presenta la siguiente PROPUESTA al Pleno Municipal para su aprobación si procede:

PRIMERO.- Solicitar a la Comunidad de Madrid que elabore un plan de inversiones destinado a revitalizar y reformar el sector industrial de Parla y crear las condiciones para el desarrollo del polígono PAU-5 con la implantación de empresas generadoras de empleo sostenibles con el medio ambiente.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. solicitando a la C.A.M. un Plan de Inversiones para revitalizar la industria de Parla.

DEBATE

El Sr. Sánchez, portavoz del P.S.O.E. lee la Propuesta.

El Sr. Machuca, portavoz de U.PyD. expone que cualquier medida encaminada a la creación de empleo en la Comunidad de Madrid va a contar con nuestro apoyo. Estas medidas de la Comunidad de Madrid llegan en momentos preelectorales, y en la zona sur ni siquiera se contemplan. La Comunidad no debe tratar de forma diferente a sus municipios.

El Plan en Parla no debe ser como el Plan Activa Henares que su Diputada a calificado como una cortina de humo.

Desde que empezamos a formar parte de la Corporación Municipal hemos pedido y apoyado medidas que puedan fomentar la creación de empleo, y en esta ocasión con respecto a esta Propuesta que presenta el P.S.O.E. también va a contar con el apoyo de U.P.yD.

Si por una parte consideramos la importancia de solicitar este tipo de planes generadores de empleo, también es justo reconocer que en nuestro Ayuntamiento no se ha realizado un desarrollo industrial generador de empleo que potencie la implantación de empresas.

Desde el año 1979 los Socialistas, Francisco González, Pedro Bermejo y José Manuel Ibáñez, todos Alcaldes, destacaron la importancia de generar industria aunque fuera mínima, 35 años después así es como se ha desarrollado la creación de industria.

Si nos comparamos con otros municipios de los alrededores, en la actualidad, es cierto que se han firmado convenios con empresarios y emprendedores, pero no ayuda a que vengan nuevas empresas, la política recaudadora que se está llevando a cabo con la subida de tasas para la construcción y reforma de empresas de nuevas y de las ya implantadas no ayuda para nada a su implantación.

El Sr. Santos Lozano, portavoz de I.U.-L.V. manifiesta que:

“Buenos días, Señora Presidenta, Secretaria, Interventor, Concejales y Concejales y público asistente.

Como ha comentado el Portavoz de UPyD la industria es clave para el sostenimiento de la Ciudad, y vamos a trabajar para que se desarrolle en Parla cuanto antes.

Venimos diciéndolo mucho tiempo: parte importante de la recuperación económica de Parla pasa por el desarrollo de un tejido industrial sólido que genere empleo estable.

Por ello solicitamos hace algunos meses en Pleno que Parla sea zona de preferente reindustrialización y, por ello, apoyaremos todas las propuestas que vengan en esta línea. Esta propuesta debatida en junio del año pasado se convirtió en declaración institucional, por lo que está claro el posicionamiento de este Pleno de todos los Grupos Municipales.

Todos tenemos que trabajar juntos para el desarrollo del PAU5 y se reactive cuanto antes esta zona, e instamos al PP a que hable con sus compañeros de la Asamblea de Madrid para que hagan todo lo posible para que se desarrolle cuanto ante la industria en la Ciudad.

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. explica que una Moción similar ya se debatió en este Pleno y hubo una declaración institucional de todos los grupos a favor de que el futuro de Parla es el desarrollo industrial de nuestro municipal y en este caso el desarrollo del PAU-5.

Nosotros vamos a estar siempre a favor de que se invierta en el PAU-5 y que las administraciones pongamos todo lo que esté en nuestra mano para que eso sea así, pero hay que dejar claras varias cosas señores del P.S.O.E. y de I.U.

Si Parla no tiene la industria que tienen otros municipios es porque los gobiernos Socialistas apoyados por I.U. en 35 años no lo han hecho, se decidió en su día que el desarrollo hecho conjuntamente con la Comunidad de Madrid de Parla Este fuese todo viviendas y nada de industria, se prefirió crecer en vivienda y habitantes y no crecer en industria.

Que solicitemos a la Comunidad que desarrolle el PAU-5 e invierta en Parla, no quiere decir que el Equipo de Gobierno no tenga también que intentar que los empresarios inviertan en Parla. Cuando un empresario invierte en un municipio no lo hace porque la Comunidad de Madrid le diga invierta en este municipio, mira exactamente cuáles son las condiciones de desarrollo de ese municipio, mira cuál es el I.B.I. que va a tener que pagar, mira cuánto va a ser la licencia de obra y de apertura, la tasa de servicios urbanísticos que va a tener que pagar.

Está muy bien que ustedes digan que hay que fomentar que los empresarios inviertan en Parla, pero si el I.B.I. es más barato en Getafe, Leganés, Alcorcón o Fuenlabrada, si las tasas de servicios urbanísticos, licencias de obra y apertura son también más baratas en estos municipios, lógicamente van a preferir invertir en otros municipios.

Nosotros hemos traído como P.P., Sr. Santos usted que dice que el P.P. tiene que involucrarse, hemos traído al Pleno una bajada del I.B.I. para las industrias y ustedes lo han votado en contra y ahora mismo mientras que las viviendas pagan un 0'46 de tipo de gravamen del I.B.I., ustedes lo han subido para las industrias a un 0'7, eso no es fomentar que las empresas se instalen en Parla más bien todo lo contrario.

Hemos pedido que se bajen las licencias de apertura y la tasa de servicios urbanísticos y el I.C.I.O. para facilitar que los empresarios se instalen en nuestro municipio, y ustedes P.S.O.E. e I.U. lo han votado en contra, ustedes con la boca dicen hay que intentar que los empresarios inviertan en Parla, pero luego con sus hechos, sus votos y fijando los impuestos están haciendo que los empresarios se vayan a otros municipios que no sea Parla.

Espero y deseo que esta Propuesta, que es loable, beneficiosa para Parla y sus vecinos se encuentre a su vez acompañada de una bajada en todas las tasas y los impuestos que afectan a los empresarios que se quieran instalar en nuestro municipio en el próximo mes de octubre o noviembre cuando tengamos que revisar las Ordenanzas, porque solamente así de esa forma será creíble esta situación.

Por otro lado, también veo que cuando ya se pide por segunda vez a la Comunidad que invierta en nuestro municipio es porque se ha tirado la toalla desde un punto de vista municipal, de todos estos proyectos que iban a generar un montón de empleo en nuestro municipio, de la ampliación del Ferial, de Parla Natura, el nuevo centro comercial de Parla Este, el Mercado Municipal, pues da la impresión de que ya ha tirado la toalla en todos esos proyectos, y eso no es bueno para el municipio.

Vamos a votar a favor de esta Propuesta y también tenemos que manifestar que ya la Comunidad de Madrid ha dicho que está estudiando con empresarios y Ayuntamientos la apertura y la aprobación de un plan de inversión para el Sur de Parla.

El Sr. Sánchez, portavoz del P.S.O.E. cierra el debate y dice que:

“.- En este Pleno, hemos venido padeciendo la falta de apuesta de la C.M. por cualquier cosa que implique la inversión en este gran municipio de la C.M. Hemos observado con estupor, como continuamente el Partido Popular de Parla justificaba las tremendas injusticias que se están produciendo en cuanto a la desigualdad de trato de la C.M. con respecto a esta ciudad de más de 120.000 hab. Y como todo esto lo justificaban y lo enmarcaban en la lucha política, que nunca se debe producir entre instituciones y para eso existen los partidos políticos, para contraponer sus programas, pero no para perjudicar a los municipios no afines.

.- Pues bien, creemos necesario una vez más poner el acento dónde debe estar. Exigir a la C.M. que apueste económicamente por el desarrollo industrial de Parla es pedirle única y exclusivamente que cumpla con sus obligaciones. Obligaciones, que no hace mucho tiempo, cuando decidieron prescindir del Instituto Madrileño de Desarrollo IMADE, ya apuntaban a que en las Políticas inteligentes del Partido Popular el Desarrollo económico de los municipios tenía una importancia secundaria. Una vez más nos encontramos ante un agravio comparativo en el cual se decide apostar por una parte de los municipios y desoír de nuevo las legítimas demandas de otros tantos municipios.

.- Señores del Partido Popular de Parla, no tapen la ineptitud de sus hermanos mayores del Partido Popular de Madrid y posicónense en este Pleno del lado del desarrollo del PAU 5, tienen la oportunidad de actuar con competencia a favor de los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Parla. Y demandar con voz alta y clara las terribles injusticias que llevamos sufriendo estos últimos años. No lo hagan por el grupo socialista, no lo hagan por ningún otro grupo político. Háganlo para demostrar a las personas que confiaron en ustedes en las elecciones municipales de 2011 que no le dieron un voto para que ustedes se dedicaran a tirar por tierra sus intereses para beneficiar la innoble lucha política que de manera unilateral está ejerciendo la C.M. contra la ciudad y los ciudadanos y ciudadanas de Parla.

.- En este pleno ya nos estamos acostumbrando a escuchar continuamente por parte del Partido Popular de Parla lo buena que es la C.M., lo justa y ecuánime que es esa administración. Pues bien, cuando se trata, por ejemplo, de la financiación del Tranvía en la zona de Boadilla, pagan por viajero a 13 Euros y en la zona de Parla a 20 céntimos. ¿Saben quién paga la subvención de Boadilla? La C.M. con los impuestos de todos los ciudadanos (incluidos los Parleños/as). ¿Saben quién paga la diferencia entre los 20 céntimos que dan por viajero en Parla y el coste real del viaje? Pues efectivamente sólo los Parleños/as.

.- A estas cosas es a las que estamos convocando al Partido Popular de Parla. A estas cosas en las que les hemos echado de menos durante toda la legislatura, a algo tan simple como que para alcanzar el poder no vale todo y que no jueguen más con los intereses y las expectativas de los ciudadanos/as de Parla.

.- En cuanto a las coletillas del portavoz de UPyD. Lo poco o mucho que se ha hecho en el PAU 5, lo ha hecho el Ayuntamiento de Parla, lo poco o mucho que se ha realizado en esa infraestructura que todos los grupos políticos de este pleno sabemos que es tan necesaria, lo han hecho, una vez más, los ciudadanos y ciudadanas de Parla sin contar con el apoyo de la administración que debe, y tiene entre sus competencias acompañar y apoyar económicamente a los municipios en esta tarea, la C.M. Que recordemos una vez más, cuando en nuestra declaración de la renta marcamos nuestra región es para que vayan todos esos impuestos a parar a las arcas de la C.M. y no a las arcas municipales, o sea que tienen que administrar esos impuestos para dotarnos de recursos a todos y no a unos sí y a otros no.

- La moción es simple, y no tiene segundas lecturas. Se puede resumir en: Por favor, Comunidad de Madrid, cumpla con sus obligaciones y apueste decididamente por un municipio al que llevan años tratando de una manera absolutamente injusta y perniciosa.”

2.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL P.P. – NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES ÓRGANOS COLEGIADOS

Vista la Proposición del Grupo Municipal del Partido Popular que dice:

“En el Pleno Municipal celebrado al inicio de este mandato, concretamente el 27 de junio de 2011, se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos (PSOE, PP, IU y UPyD) la Propuesta de Alcaldía recogida en el punto 8º *Propuesta de Nombramiento de Representantes en Órganos Colegiados*, entre ellos los Consejos Escolares, tal y como previamente se había acordado por consenso entre todos los grupos municipales y tal y como indica el *Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones*.

A este Grupo Municipal le correspondió la representación en 14 Consejos Escolares, para todos los cuales se designó a la concejala María José Francés (PP). Por motivos profesionales, esta concejala no liberada, como todos los de este Grupo Municipal excepto su portavoz, no puede en las actuales circunstancias seguir desempeñando dicha representación en los términos que estos órganos requieren y que este Grupo Municipal considera necesarios.

Por todo lo cual y en base a la proporcionalidad ratificada en el acuerdo plenario arriba referido, el Grupo Municipal del PP solicita a esta Alcaldía-Presidencia que, siendo ésta su competencia, eleve a la próxima sesión plenaria, prevista para el 1 de agosto, la siguiente propuesta para modificar los representantes de este Grupo Municipal en los Consejos Escolares que le correspondieron en virtud de dicho acuerdo, de tal forma que la nueva composición quedaría de la siguiente forma:

EI EL LIMONERO	BELÉN FRANCO ESCOLAR
IES NARCÍS MONTURIOL	BELÉN FRANCO ESCOLAR
CEIP VIRGEN DEL CARMEN	MARTA VARÓN CRESPO
CEIP LA PALOMA	MARTA VARÓN CRESPO
IES TIERNO GALVÁN	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO
CEIP MAGERIT	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO
CEIP MIGUEL DELIBES	MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
CEIP CIUDAD DE MÉRIDA	MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
CEIP LUIS VIVES	JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
EI EL MANZANO	JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
CEIP JULIÁN BESTEIRO	EMILIO OCAÑA CUBAS
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS	EMILIO OCAÑA CUBAS
CEIP ROSA MONTERO	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MAQUEDANO
IES LA LAGUNA	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MAQUEDANO

Todo lo cual se solicita, con la plena conformidad de la representante anterior, para que este Grupo Municipal pueda seguir desempeñando la representación que el Pleno le asignó por unanimidad en estos importantes órganos colegiados.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación por unanimidad acuerda: Aprobar la proposición del Grupo Municipal del P.P. de nombramiento de representantes órganos colegiados.

DEBATE

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. lee la Proposición.

El Sr. Machuca, portavoz de U.PyD. expone que no tienen ningún inconveniente en aprobar las modificaciones que solicitan.

Solamente me gustaría hacer una aclaración a su escrito, U.PyD en el Pleno de 27 de junio de 2011 no estuvo presente por motivos de salud, por lo que no pudo votar a favor de esta Propuesta, pero en esta ocasión votaremos a favor.

El Sr. Santos Lozano, portavoz de I.U.-L.V. manifiesta que:

“Gracias Señora Presidenta, en primer lugar decirle al Portavoz del PP que el Plan General del 98 fue aprobado por todos los Grupos Municipales, y la modificación del número de viviendas en Parla Este fue ampliado de siete mil a casi doce mil con el voto del PP de Parla, ustedes son responsables de esta Ciudad más que nosotros, por lo que no intente escurrir el bulto.

A la propuesta presentada, no tenemos nada que decir y vamos a apoyar la propuesta.”

El Sr. Sánchez, portavoz del P.S.O.E. expone que:

“.- Es una moción del Grupo Municipal del Partido Popular en la que cambian los representantes en consejos escolares y no tenemos ninguna intervención que hacer, nos parece bien y la votaremos favorablemente.”

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. cierra el debate y dice que contesta al Sr. Eugenio Santos sobre la otra cuestión, usted aquí en este Pleno, ni su partido ni el mío, sino usted ha votado en contra de que se bajen las tasas y los impuestos a los empresarios ya instalados y a los empresarios que se quieran instalar en este municipio.

Estoy convencido que cuando traigamos una nueva modificación de las Ordenanzas en el mes de octubre vamos a ver cuál es su voto, y será un voto suyo no de su partido.

3.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL I.U.-L.V. Y GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. – CONDENANDO EL GENOCIDIO PALESTINO POR PARTE DE ISRAEL

Vista la Proposición conjunta de los Grupos Municipales de I.U.-L.V. y P.S.O.E.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

La Corporación procede a votar las enmiendas presentadas por U.PyD. respecto a:

1ª) De modificación al primer punto, quedando de la siguiente manera:

- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la proliferación de víctimas civiles entre los estados de Israel y Palestina.

2ª) De eliminación del segundo punto.

3ª) De modificación del punto sexto, quedando de la siguiente manera:

- Exigir el derribo del muro y el levantamiento del bloqueo a la franja de Gaza.

4ª) De eliminación del séptimo punto.

Votan Si U.PyD. y P.P. (12 votos), votan No I.U.-L.V. y P.S.O.E. (11 votos), por lo que se aprueba la Proposición conjunta con las enmiendas de U.PyD. que queda de la siguiente manera:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con el pretexto del secuestro y del asesinato no aclarado de tres jóvenes estudiantes israelíes de las colonias en Cisjordania ocurridos el 12 de junio, el gobierno Israelí ha lanzado una vez más otra de sus operaciones de castigo sobre la población Palestina encerrada en la Franja de Gaza. Mientras el gobierno israelí ha incitado a la represalias, los lemas racistas y ataques contra la población Palestina se han extendido en los medios y en la calles de Israel, lo que resultó en el asesinato de un adolescente palestino que fue quemado vivo en Jerusalén por unos israelíes ultras el pasado 1 de julio.

El 7 de julio Netanyahu inició una operación militar de gran envergadura contra la Franja de Gaza, satisfaciendo así las exigencias de su Ministro de Exteriores. Desde entonces los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí han sido los barrios más poblados, golpeando cientos de casas, hospitales, ambulancias, una mezquita a la hora del rezo, un hospital geriátrico, un centro destinado al cuidado de personas discapacitadas, el sistema de saneamiento y de distribución de agua, etc.

A fecha de hoy han sido asesinadas cruelmente 584 personas, un 80 por ciento de ellas niños y niñas, mujeres y personas mayores. Hay más de 3.500 personas heridas, con graves quemaduras, miembros seccionados y metralla en todo el cuerpo. Médicos palestinos e internacionales han denunciado que el Ejército de Israel esté utilizando armas de plomo fundido y bombas DIME, que provocan amputaciones y heridas de mucha gravedad. Más de 1.255 hogares han sido destruidos 17.000 personas han sido desplazadas a la fuerza y alojadas en escuelas, mezquitas y edificios públicos.

Las masacres civiles se repiten cíclicamente en Gaza. Recordamos con horror la operación denominada Plomo Fundido en la que murieron más de 1.400 personas o la de Pilar defensivo en la que hubo 170 víctimas mortales. A pesar de las evidencias, ninguno de los responsables israelíes por estos crímenes de guerra y crímenes contra la Humanidad ha sido procesado. Condenamos estos crímenes atroces contra una población indefensa, así como los ataques racistas del Ejército, policía y colonos israelíes contra las palestinas y palestinos de Cisjordania, Jerusalén Este e Israel.

Esto no es una guerra, es una operación de castigo colectivo por algo que no ha cometido la población de Gaza. Es la política de desalojo a punta de fusil de la población Palestina para construir en su tierra nuevos asentamientos israelíes. No se puede equiparar al ocupado con el ocupante. No se puede obviar que Israel incumple decenas de resoluciones de Naciones Unidas y viola sistemáticamente el Derecho Humanitario Internacional y los Derechos Humanos del pueblo palestino, incluyendo su derecho a la autodeterminación. Israel suspendió las conversaciones de paz lideradas por Estados Unidos y no ha parado de construir colonias ilegales en Cisjordania y Jerusalén Este, utilizando a su población civil con fines de anexión territorial. Israel mantiene a más de cinco mil presos palestinos en sus cárceles, muchos de ellos sin cargo ni juicio.

Condenamos la inacción, el silencio, el doble rasero y la complicidad de los dirigentes españoles y europeos que en vez de presionar eficazmente a Israel para que ponga fin a sus crímenes y violaciones de la legalidad internacional, han convertido a Israel en un socio privilegiado en los ámbitos comercial, académico, militar y de innovación. Nuestros gobiernos no han cumplido sus obligaciones establecidas por el Dictamen del Tribunal Internacional de Justicia contra el Muro del Apartheid del 9 de Julio 2004. No han puesto fin al Muro ni a las colonias israelíes en territorio palestino. Cada arma comprada por España a Israel es un arma probada contra los niños y niñas de Gaza. Cada arma vendida a Israel es un arma que será

utilizada contra población civil en clara violación del Derecho Internacional Humanitario. Basta de complicidad.

También condenamos la falsa asimetría establecida por aquellos medios de comunicación que equiparan la artillería de uno de los Ejércitos más poderosos del mundo con los cohetes artesanales fabricados por milicias palestinas. Para poner alto al genocidio del pueblo palestino y acabar con la complicidad de nuestros gobiernos.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación la siguiente proposición:

1º.- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la proliferación de víctimas civiles entre los estados de Israel y Palestina.

2º.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional.

3º.- Instar a la ONU a crear una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.

4º.- Exigir al Gobierno de Israel para que en cumplimiento de la resolución 242 C.S. de la ONU, 22 de noviembre de 1967 proceda al retiro militar de los territorios árabes ocupados a Palestina incluyendo Jerusalén Este, las alturas del Golán de Siria y el Sinaí de Egipto; fijando sus fronteras internacionales.

5º.- Exigir el derribo del muro y el levantamiento del bloqueo a la franja de Gaza.

6º.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí, a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

No obstante, el Pleno con su superior criterio decidirá.”

DEBATE

El Sr. Santos Lozano, portavoz de I.U.-L.V. lee la Proposición.

El Sr. Machuca, portavoz de U.PyD. expone que como viene siendo habitual se va a tratar una propuesta que se escapa de las competencias que tiene este Pleno, pero si se trata de debatir sobre el conflicto que desde hace años se vive en la franja de Gaza, pues no tenemos ningún inconveniente y podemos debatirlo.

U.PyD. considera que la operación militar Israelí y la ocupación terrestre de la franja de Gaza debe de cesar de inmediato, carece por completo de sentido seguir causando un dolor que sólo contribuirá a enquistar aún más el conflicto histórico entre Israelíes y Palestinos.

Los bombardeos de civiles en Gaza por parte de Israel ha causado ya la muerte de muchos civiles, entre la población de Palestinos y los cohetes lanzados por Hamas entre Israelíes, como tantas otras veces el sufrimiento masivo a la población indefensa sembrando la destrucción y el caos de forma indiscriminada, tanto en las autoridades Israelíes como las Palestinas deben comprometerse en el cese de la violencia y en el establecimiento de un firme compromiso que nos lleve a la resolución de sus diferencias mediante el diálogo.

Israel y el futuro estado de Palestina deben perseguir instaurar la seguridad en sus respectivos estados, reconociendo sin reserva alguna el pleno derecho del otro a existir como estado soberano, el recurso al derecho internacional para resolver sus diferencias y todos los derechos humanitarios para la totalidad de Israelíes y Palestinos.

El Parlamento Europeo en su artículo 123, apartados 2 y 4 de su reglamento considera que el actual conflicto está causando una trágica pérdida de vidas humanas y un sufrimiento inaceptable entre las poblaciones civiles de las dos partes implicadas.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas manifestó en su declaración de 12 de julio de 2014, su profunda preocupación por la crisis de Gaza, pidió una reducción de la tensión, la vuelta a la tranquilidad y el restablecimiento del alto el fuego de noviembre de 2012, así como el respeto del derecho humanitario internacional, incluida la protección de los civiles, y expresó su apoyo a la reanudación de las negociaciones directas entre Israelíes y Palestinos con el fin de alcanzar un acuerdo de paz general basado en la solución de los dos estados. También considera el 14 de julio de 2014 que Egipto propuso un alto el fuego aceptado hasta la fecha solo por Israel.

La U.E. incluya a Hamas como organización terrorista, también que el Presidente Palestino Mahmud Abbas ha pedido a las Naciones Unidas que se ponga a Palestina sobre protección internacional, debido al empeoramiento de la situación en Gaza, que el derecho internacional humanitario, incluido en el cuarto convenio de Ginebra, es plenamente aplicable a todas las partes del conflicto y además que están paralizadas las conversaciones de paz directas entre las partes, y que han fracasado todos los recientes esfuerzos para la reanudación de las negociaciones, considerando que la U.E. ha pedido a las partes que prosiga las acciones contundentes a la creación del clima necesario para garantizar una negociaciones positivas que abstengan de realizar acciones que socaven la credibilidad del proceso y que eviten su instigación, en base a esto, el Parlamento Europeo en el que está integrado España, pide el cese de los ataques con misiles contra Israel desde la franja de Gaza, a los que han de poner fin inmediatamente Hamas y otros grupos armados, así como las acciones militares Israelíes contra Gaza.

Destaca que tanto los ciudadanos Israelíes como Palestinos tienen derecho a vivir en paz y seguridad, hace hincapié a la necesidad de que todas las partes respeten plenamente el derecho internacional y subraya que no puede existir justificación alguna para tomar deliberadamente como objetivo a civiles inocentes, lo que constituye un crimen de guerra según el Decreto Internacional, la destrucción de infraestructuras civiles, pide que se ponga fin inmediatamente a la escalada del conflicto mediante un acuerdo de alto el fuego de ambas partes y que cesen inmediatamente todos los actos de violencia que ponen en peligro vidas civiles, insta a la Comunidad Internacional y al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en particular a encontrarse sin demora una respuesta y solución adecuadas a la crisis actual, alienta a los actores regionales a Egipto y Jordania a que prosigan sus esfuerzos para calmar la situación y felicita a Egipto por las decisiones de las autoridades Egipcias de abrir el paso fronterizo para facilitar el acceso de ayuda humanitaria a Gaza y permitir el transito de civiles Palestinos, reitera su firme apoyo a la solución de los dos estados basadas en las fronteras de 1967 y en la capitalidad de Jerusalén para ambos estados.

Con estado de Israel seguro y un estado de Palestina independiente democrático, contiguo y viable, que convivan ambos en condiciones de paz y seguridad lo que entrañaría el levantamiento del bloqueo de la franja de Gaza. Destaca que los medios no violentos son la única vía para alcanzar una paz justa y duradera entre Israelíes y Palestinos, pide en esta línea que ambas partes y la Comunidad Internacional realicen esfuerzos serios y creíbles para reanudar las conversaciones de paz directas entre Israelíes y Palestinos, y para alcanzar resultados concretos en esas negociaciones.

Insta a la U.E. a desempeñar un papel más activo en los destinados a lograr una paz justa y duradera, la importancia de esta resolución aprobada por el Pleno de Estrasburgo sobre la escalada de la violencia que se está produciendo en Gaza, es por tanto una resolución equilibrada, en la que se pretende que cese todo el acoso y la violencia de forma que se repongan las conversaciones entre Israel y Palestina.

En este asunto, el objetivo de la U.E. coincide con el de U.PyD. con su propuesta de devolver las fronteras establecidas en 1967 con dos estados de Israel y Palestina, libres, democráticos y que tengan una convivencia de paz y seguridad, por su parte U.PyD. exige el fin de la ocupación terrestre de Gaza y el cese de la violencia entre Israelíes y Palestinos, condenamos la violencia, la vulneración de los derechos humanos, así como toda violación del derecho internacional, consideramos que todo crimen de guerra debe de ser investigado y los responsables deben de ser llevados ante los Tribunales, defendemos la existencia pacífica de dos estados, de Israel y de Palestina, libres e iguales, compartiendo la capital de Jerusalén y respetando las fronteras de 1967, exigimos que las partes se responsabilicen de mantener a salvo a la población civil, apoyamos el levantamiento del bloqueo a la franja de Gaza, en definitiva, exigimos un inmediato alto el fuego y la salida del conflicto a través del diálogo, y para terminar, en cuanto a su proposición desde U.PyD. proponemos una serie de enmiendas:

1ª) De modificación al primer punto de su propuesta, quedando aprobada de la siguiente manera:

- Este Ayuntamiento muestra su más rotunda condena a la proliferación de víctimas civiles entre los estados de Israel y Palestina.

2ª) De eliminación del segundo punto por considerar que la rotura de relaciones imposibilita posteriores negociaciones de paz con uno de los estados.

3ª) De modificación del punto sexto:

- Exigir el derribo del muro y el levantamiento del bloqueo a la franja de Gaza.

Y por último, la eliminación del séptimo punto, en tanto no se cuente con el correspondiente informe económico por parte de los técnicos municipales para su viabilidad. Y para este punto en concreto, le recuerdo sus propias palabras, no se pueden aprobar propuestas de gasto que no cuenten con el correspondiente informe de los técnicos municipales.

Y una campaña de ayuda ocasionaría gastos sin cuantificar en esta propuesta, no es que nos neguemos a realizar esta campaña de ayuda humanitaria, es que antes queremos saber en que va a consistir y su coste.

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. manifiesta que a nadie se le escapa que el conflicto entre Israel y Palestina viene de muy lejos, desgraciadamente, que ha habido muchos muertos en ambas partes y que desgraciadamente en los últimos días estamos viendo muchos más.

Cuando hay un conflicto bélico, y más el que estamos hablando, no se puede señalar a un culpable, yo al menos no me siento capacitado para señalar a un culpable, de las guerras son culpable todos, y también pienso que todos queremos la paz lo antes posible.

Entiendo que hay organismos internacionales, tanto el Parlamento Europeo como la O.N.U. donde está representado España como país y donde están también concretamente en el Parlamento Europeo representados nuestros Partidos, yo creo que lo que debemos hacer desde aquí, en la medida en la que podemos desde un municipio de 130.000 habitantes de un país pequeño como es España, el instar a nuestros representantes de nuestros partidos en las instituciones comunitarias y al Gobierno de la Nación a que haga todo lo posible para que al final la paz sea una realidad lo antes posible.

El Sr. Sánchez, portavoz del P.S.O.E. expone que:

“.- Creemos que es una moción clara e incluso poco actualizada sobre lo que está pasando en la franja de Gaza. Decimos poco actualizada, porque cada día se va un poco más allá y lo podemos observar diariamente en los telediarios.

.- No entraremos en el fondo del conflicto, que habría mucho que decir, pero creemos que hay personas muy ilustres dando las claves de un conflicto que se extiende durante ya muchas décadas. Queremos poner el acento en dos cosas que son realmente simples de entender y que creemos que todo el mundo puede compartir. Una es la proporcionalidad de respuesta, y la otra es la indecencia de que lo que habitualmente se llama “daños colaterales”, que es la muerte de población civil, se haya convertido en este caso en una especie de “objetivo militar”.

.- La proporcionalidad de respuesta es que si me están amenazando con un palo, para combatir contra esa supuesta amenaza, no parece razonable que yo saque un Bazoka y vuele por los aires a aquel que me está amenazando. De esto habla la moción que hemos suscrito, de la desproporcionalidad en la respuesta que está aplicando Israel frente al pueblo Palestino.

.- En cuanto a lo que parece un “objetivo militar” que es terminar con la población civil, sin reparar en si se está bombardeando una escuela llena de niños y niñas o un hospital lleno de enfermos y heridos por el propio conflicto, es lo que diferencia, bajo nuestro punto de vista, un conflicto armado de un genocidio.

.- No podemos creer que cada mañana en los telediarios no nos sonrojemos y nos sintamos muy pequeños ante la escasa respuesta de los denominados países desarrollados que contemplamos impasibles la muerte de cientos de niños y niñas.

.- Por todo esto, y por muchas más razones consideramos que no se puede decir que no es de nuestra incumbencia, no puede haber un genocidio semejante y que haya alguna persona que no se sienta aludida, o que simplemente considere que no es su competencia levantar la voz frente a esta barbarie.

.- Hemos conjuntado esta moción y por tanto la votaremos favorablemente.”

El Sr. Santos Lozano, portavoz de I.U.-L.V. cierra el debate y dice:

“Gracias Señor Presidente; ya se lo dije a los Portavoces de UPyD y del PP en la Comisión Informativa, esto no es conflicto armado, es un genocidio hacia el pueblo palestino.

Desde el 67 se incumplen todas las resoluciones de la ONU, pretender poner al mismo nivel a quienes han sido ocupados (los palestinos), con quienes han ocupado un territorio (el Estado Israelí).

Pretender poner al mismo nivel a quienes no tienen siquiera un ejército para defenderse y lanzan cohetes caseros (los palestinos), con quienes tienen uno de los ejércitos más poderosos del mundo (los israelíes) y utilizan armamento como bombas de fósforo blanco que abrasan y mutilan,

Pretender poner al mismo nivel a más de 1.400 muertos civiles, a día de hoy, de los cuales muchísimos son niños (palestinos) con un número infinitamente más bajo de soldados, que no civiles (los Israelíes),

Pretender establecer una equidistancia en este asunto, llamando guerra a lo que no es una guerra, es una masacre es sencillamente, estar en contra de los derechos humanos.

Por lo tanto, desde Izquierda Unida no vamos a apoyar ninguna enmienda que ponga al mismo nivel al verdugo de la víctima. Para que haya paz en la franja de Gaza el Estado

Israelí tiene que acatar las resoluciones, no de Izquierda Unida, de las propias Naciones Unidas, que llevan años denunciando el abuso de poder de Israel sobre el pueblo palestino.

Por darle unos datos de esta mañana, hay casi 10.000 viviendas destruidas en el estado palestino, no sabemos cuántas han sido destruidas en Israel, suponemos que pocas, o ninguna. 1443 muertos, casi 9000 heridos, por todo ello no vamos a apoyar ninguna enmienda a esta propuesta que la desvirtúe y la deje sin sentido.”

4.- PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL P.P. – RELATIVA A LA DIMISIÓN DEL ALCALDE PROCESADO EN JUICIO ORAL

Vista la Proposición del Grupo Municipal del P.P. que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Justicia, en concreto el Juzgado de Instrucción Número 7 de Parla, ha decretado recientemente la apertura de juicio oral contra el actual alcalde de nuestra ciudad, José María Fraile Campos (PSOE), según ha trascendido a la opinión pública a través de distintas informaciones en varios medios de comunicación, incluso de ámbito nacional.

Esta resolución, que es firme y contra la que por tanto no cabe recurso, supone que el máximo representante de todos los parleños se encuentra no ya imputado, sino ahora directamente procesado por un juez que aprecia suficientes “indicios de criminalidad” para acusarle de los graves delitos de una desobediencia judicial y dos prevaricaciones, por los cuales la Fiscalía y la Acusación Particular piden importantes penas económicas y de inhabilitación.

Con independencia de la vía judicial y con respeto a la presunción de inocencia hasta que se emita sentencia, no es menos cierto que los ciudadanos están demandando cada vez más que los cargos políticos asuman responsabilidades políticas cuando se dan situaciones tan graves como ésta.

Y es que no se trata ya de una simple acusación o de una imputación, sino de un procesamiento solicitado por el Jefe de la Policía Local, por la Fiscalía y por el Juez de Instrucción tras varios años de investigación en diligencias previas, después de los cuales todas esas partes entienden que hay motivos suficientes para el procesamiento penal bajo acusación de graves delitos para alguien que desempeña un cargo tan importante como el de alcalde de una ciudad de 130.000 vecinos.

En este sentido, no solo la ciudadanía y nuestros vecinos, sino también importantes cargos de todos los partidos han expresado públicamente que, en situaciones como la que protagoniza el Alcalde de Parla, los cargos políticos deberían presentar su dimisión para no perjudicar gravemente a la institución que representan, como de hecho está ocurriendo en este caso.

Este Grupo Municipal del PP, con tantos concejales como el del PSOE, entiende que la situación judicial en la que se encuentra el actual alcalde, y las graves consecuencias que de ella pueden derivarse, obligan a este Pleno Municipal a solicitar a José María Fraile que dimita y que sea sustituido por otra persona de su grupo municipal, al que no en vano le correspondió y le sigue correspondiendo la responsabilidad de asumir el Gobierno local y la Alcaldía como partido más votado que fue en las últimas elecciones municipales y hasta que los vecinos vuelvan a votar el próximo mes de mayo.

Por todo ello, este Grupo Municipal presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

1.- Que este Pleno Municipal inste a su actual Alcalde-Presidente a presentar la dimisión inmediata tras ser procesado por la Justicia por varios y graves delitos para asumir así las responsabilidades políticas de una situación que perjudica de forma importante a nuestra ciudad y a nuestro Ayuntamiento.

2.- Que acto seguido se inicie el proceso legalmente establecido para la sustitución de la Alcaldía-Presidencia conforme a lo que estipula la normativa municipal.”

Visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa.

Abandonan la sesión los Sres. Santos, Sánchez y Sra. Galán, Concejales de I.U.-L.V.

La Corporación por mayoría de U.PyD. y P.P. (12 votos) y el voto negativo del P.S.O.E. (8 votos), acuerda: Aprobar la Proposición del Grupo Municipal del P.P. relativa a la dimisión del Alcalde procesado en juicio oral.

DEBATE

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. lee la Proposición y añade que en este caso cree que es conveniente también para que todos los vecinos que están aquí y los que lo están viendo a través de la página web, leerles también el auto que ha dictado el Juzgado de Instrucción.

En este auto que os resumo, se dice: que en el supuesto de autos, por el Ministerio Fiscal y la Acusación Particular se ha solicitado la apertura del juicio oral, y entendiendo que existen indicios racionales de criminalidad contra el acusado, procede la apertura del juicio oral se acuerda tener por formulada la acusación contra D. José María Fraile Campos y D. Mariano Sánchez Toribio por el delito de desobediencia y de prevaricación del art. 404 y 405

Se requiere además a los acusados José María Fraile Campos y Mariano Sánchez Toribio para que en el plazo de una audiencia, presten fianza con carácter solidario, en cantidad de 80.000 euros, que según hemos visto en declaraciones del propio Alcalde, esta fianza la va a prestar con su dinero, con su propio dinero.

Sin embargo, en la declaración de bienes que ha hecho dice que no tiene ningún bien. Creemos que el Alcalde también debe darnos una explicación, decir cuando ha mentado, si cuando ha hecho la declaración de bienes y ha dicho que no tiene ningún bien o cuando ha dicho que va a pagar esta fianza con su dinero.

Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa al Juzgado de lo Penal que por turno corresponda de Getafe, y se impone esta fianza de 80.000 € para asegurar las responsabilidades pecuniarias que se les pudiera imponer a cualquiera de los acusados.

Desde nuestro punto de vista y por eso es el motivo de esta Moción, después de 5 años de instrucción, un juez y con el apoyo del Ministerio Fiscal de la Fiscalía General del Estado, abre juicio oral contra el Alcalde de Parla.

Entendemos que en esta fase del procedimiento ya no son meramente sospechas, sino que un juez dice que hay indicios claros de que se ha podido cometer tres delitos, entendemos que el Alcalde debe dejar su cargo porque debe tener dedicación exclusiva a los vecinos de Parla, y no puede estar dedicándose a gestionar el Ayuntamiento de Parla y además a preparar su defensa en un juicio donde se le están pidiendo pena de inhabilitación, incluso pena de prisión.

Entendemos además que no es lo mismo para Parla y para los vecinos de Parla, que D. José María Fraile Campos se siente en el banquillo de los acusados como persona, a que se siente en el banquillo de los acusados como Alcalde de Parla.

Entendemos que para no dañar a la ciudad, el Alcalde de Parla debe dejar su cargo, asumir sus responsabilidades para dedicarse a su defensa. Y esas responsabilidades de Alcalde del máximo representante de los vecinos de Parla debe ser asumida por otra persona del Partido Socialista que fue el partido más votado en las últimas elecciones.

Por parte de algún representante de I.U. se ha dicho que esto es un circo, no, esto no es ningún circo.

Estamos hablando de que el máximo representante de esta ciudad ha sido procesado por un juez y se va a tener que sentar en el banquillo, y si se sienta en el banquillo D. José María Fraile Campos tendrá su repercusión, pero si se sienta en el banquillo el Alcalde de Parla, eso daña a los Parleños y a la ciudad de Parla, y aquí se tiene que decidir si nosotros entendemos que hay que asumir esta responsabilidad política, desde nuestro punto de vista eso es así, y por eso hemos pedido que en beneficio de la ciudad de Parla y de todos los vecinos de Parla, el Alcalde asuma su responsabilidad política y deje su cargo.

El Sr. Machuca, portavoz de U.PyD. expone que no es la primera vez que se pide en este Pleno la dimisión del actual Alcalde, yo mismo lo he solicitado en 7 ocasiones y he intentado presentar por 2 veces una moción en que se solicitaba además de su dimisión que asumiera su responsabilidad administrativa y patrimonial por ocasionar graves daños a la economía municipal y por 2 veces ha sido impedida en su presentación y debate.

Esta claro que aunque todos los grupos de la oposición aprobaran esta propuesta nunca se va a cumplir porque la dimisión debería de presentarla el propio Alcalde y podemos estar seguros de que no lo haría, si no es capaz de cumplir las sentencias judiciales o las resoluciones que se toman en este Pleno, que nos puede hacer suponer que en esta ocasión puede ser diferente.

Además de las peticiones que realizamos en este sentido algunos de los grupos municipales, una gran mayoría de ciudadanos exigen que se realicen cambios significativos en la forma de gestionar el dinero público e incluso en el seno del P.S.O.E. al igual que en otros muchos partidos políticos, han manifestado públicamente que los cargos públicos que representan a los ciudadanos en las instituciones deberían de presentar su dimisión si perjudican a sus representados, sin ir más lejos el recién nombrado Secretaria General de los Socialistas Pedro Sánchez así lo ha manifestado, pero una cosa son las declaraciones de intenciones y otra muy distinta es cumplirlas.

En esta ocasión, Sr. López creo que el que peca de ingenuo es usted, aunque se aprobara esta propuesta con los votos del P.P., I.U. y U.PyD. e incluso si votara a favor 10 de los 11 Concejales del P.S.O.E. cosa improbable, la presentación de su dimisión corresponde en exclusiva al Sr. Fraile, voy a apoyar esta propuesta por coherencia con las veces que se ha solicitado la dimisión del Alcalde por U.PyD. en este Pleno, además de por su reciente condición de procesado por su nefasta gestión del dinero público, por incumplir las decisiones del Pleno, por engañar a los Parleños con la deuda del Ayuntamiento y por poner a la ciudad en la situación de quiebra en que se encuentra actualmente.

La Sra. Galán, portavoz de I.U.-L.V. manifiesta que:

“Buenos días a todas y todos los asistentes.

Parla no necesita humo ni circos, necesita compromiso y realidades.

El gobierno regional de Ignacio González desconoce que hay un municipio en la Comunidad de Madrid, llamado Parla. Desconoce que viven en él trabajadores y trabajadoras, muchos y muchas en paro, jóvenes sin trabajo y familias enteras sin apenas ingresos mensuales.

Mientras esta situación se da, el gobierno popular de Ignacio González ha recortado recursos en Educación, Sanidad, Servicios Sociales.... Hechos ciertos, constatables: menos becas de comedor, de libros, tasas en la Universidad, en las Escuelas Infantiles, etc.

Y, es curioso, pero paralelamente la única inversión que el PP quiere vender en esta ciudad, es un colegio construido por una fundación católica que estará financiado con fondos públicos, cuando llevan más de 5 años sin reformar centros públicos, sin terminar el CEIP Teresa de Calcuta y sin planificar el CEIP Nº 22 en Parla Este, barrio al que tampoco se le dota de un Centro de Salud absolutamente necesario para tener la atención sanitaria más cerca de sus domicilios.

Hablando de Sanidad, no nos podemos olvidar de la sana intención del Partido Popular de privatizar el Hospital Público de Parla, aquel que decía la empresa interesada que era ideal para el turismo sanitario. Se ha ganado una batalla, pero volverán a intentarlo, la derecha es persistente, aguardará el momento oportuno porque quiere acabar con todo. Y, mientras el PP en Parla se posiciona con claridad al lado de quienes entienden los derechos como negocios y no como servicios públicos para las personas.

Es triste y es verdad, que la situación de muchas familias en Parla no mejora y que las políticas de Rajoy y González están lejos de mejorar esta realidad social.

Ahora anuncia el PP, como elemento generador, planes para vitalizar la industria donde IU lleva años trabajando y demandando, como ha sido la zona sur y el municipio de Parla pero, a menos de un año de unas elecciones autonómicas suena a otra cosa. Les suena Eurovegas?

El Partido Popular en Parla es co-responsable de la difícil situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento, es decir, votó SÍ A TODAS LAS PRIVATIZACIONES, mientras IU votaba NO en solitario.

Pero llegados a este punto, no basta ya sólo con hacer crítica, En Izquierda Unida aspiramos a más, a poner soluciones encima de la mesa, a ganar Parla y poner la política al servicio de las personas. Pero no es suficiente con ganar el gobierno municipal, hay que ganar también Madrid para la izquierda, porque nuestros barrios necesitan ser reformados, porque nuestros colegios públicos necesitan un plan de mejora, porque es necesaria una apuesta por la FP pública, porque necesitamos el desarrollo del PAU 5 para hacer crecer la economía local y el empleo, el mantenimiento y mejora del transporte público local e interurbano, incluido el Tranvía, la mejora de los servicios prestados desde el Ayuntamiento, que éste tenga más financiación y que responda más y mejor a las necesidades de la población por ser administración más cercana a la ciudadanía.

En estas cuestiones, cualquier propuesta política, cualquiera, venga de donde venga, tendrá oídos en IU, pero lo que no va a hacer IU es ayudar a convertir esta ciudad y su Ayuntamiento en un circo donde de lo que menos se hable, sea de los problemas de la ciudad y sus soluciones y de lo que más de la pelea PARTIDO POPULAR- PARTIDO SOCIALISTA.

Ahora el PP, ha encontrado una fantástica agarradera. Piden otra vez la dimisión del Alcalde, (el pleno ya aprobó su dimisión hace meses) porque éste se encuentra en un proceso judicial y lo hacen sabiendo que, aunque prospere su propuesta como en el pasado reciente, el Alcalde puede seguir, a no ser que presentasen una Moción de Censura y esto que presentan, NO es una Moción de Censura.

Todo da igual, porque su objetivo es simplemente el titular, contribuir más a que Parla sea su “circo”, en el cual no participará IZQUIERDA UNIDA.

En cuanto a la propuesta que nos ocupa, desde IZQUIERDA UNIDA lo tenemos claro, con ejemplos recientes y próximos a esta localidad, por lo que podemos afirmar que si el Alcalde fuera de IU, ya habría dejado su responsabilidad para evitar que este asunto siga escondiendo los efectos reales de la política de recortes del Partido Popular.

Por tanto, Sres. Concejales y Concejales del Partido Popular, con nosotros no van a encontrar su titular, ni convertir este Pleno en un espectáculo sin propuesta política y al Grupo Socialista, saben perfectamente lo que tienen que hacer.

POR TODO LO EXPUESTO ESTE GRUPO MUNICIPAL ABANDONA EL PLENO.”

Abandonan la sesión los Concejales de I.U.-L.V.

El Sr. Sánchez, portavoz del P.S.O.E. expone que:

“- Una moción parecida a esta ya fue presentada el año pasado, y ya entonces, hace más de un año, según la argumentación del Partido Popular, era el momento en el que tenía que dimitir el alcalde. También entonces les dijimos que hay una fórmula bien simple para disolver un gobierno, y esa fórmula se llama moción de censura y no la petición de una dimisión que en todo caso es una decisión personal y no es un acto que decidan los demás.

.- Pero ya que estamos debatiendo esta moción, desde nuestro grupo político consideramos que tenemos que clarificar varias cosas:

1.- En primer lugar, no se trata de una sentencia, no vayan ustedes tan rápido, se trata única y exclusivamente de la decisión de un Juez de Juzgar una situación determinada.

2.- Lo que se va a Juzgar no es nada vinculado a la corrupción, no es un caso de corrupción, y ustedes lo saben perfectamente, porque saben perfectamente las enormes diferencias entre los casos de corrupción generalizados en los gobiernos del Partido Popular y este caso que habla de un posible error administrativo.

3.- Por supuesto, el Partido Popular, con cientos de imputados en sus filas, con varios altos cargos desfilando por las prisiones españolas, con un tesorero que manejaba las finanzas del Partido en prisión desde hace varios meses, no parece el Partido adecuado para pedir la dimisión de alguien, lo sentimos, pero el Partido Popular está inhabilitado hace tiempo para dar lecciones de moralidad a nadie.

4.- La apertura de un Juicio Oral, no supone ninguna condena y sólo supone que se juzgara una determinada situación. En un caso algo más grave estuvo envuelto el Portavoz del Partido Popular de Parla cuando fue alcalde de Torrejón de Velasco con respecto a un dinero que no aparecía procedente de un aval depositado por una empresa.

.- Lógicamente, quién no va a poner la fecha, la hora, o la forma es el Partido Popular. Repetimos que se trata de un partido con cientos de imputados, se trata de un partido que para juzgar el caso Gurtel están fabricando un banquillo especial para sentar a 45 personas. Se trata de un Partido que hace aeropuertos sin aviones y permite que cientos de cargos públicos no sólo estén imputados en sus filas, sino que tiene incluso condenados en sus filas y los protegen y ponen la mano en el fuego por ellos. Se trata del Partido de los despidos en diferido y los sobresueldos generalizados.

.- A nuestro grupo, no le cabe ninguna duda que el Alcalde, José María Fraile, hará lo que tenga que hacer, como y cuando lo tenga que hacer, como siempre ha hecho, no se trata de un alcalde que se haya puesto de lado ante los problemas, más bien es al contrario. Y desde luego, no será a instancias del Partido Popular, no será a instancias de los que dicen hablar en nombre de una moralidad que en ningún caso se aplican.

.- Miren, efectivamente, y la única realidad es que cada día nos piden a los representantes de los ciudadanos más claridad, más altura de miras, más mano firme para determinadas cosas. Ante esto el Partido Socialista de Parla, con su alcalde a la cabeza hemos reaccionado y aportamos soluciones, en lugar de estar continuamente levantando bulos y vertiendo infamias de los demás, creemos que los ciudadanos y ciudadanas merecen algo mejor, creemos que los ciudadanos y ciudadanas merecen que trabajemos para su bienestar y para la mejora de sus condiciones de vida y que no estemos continuamente dedicados al oportunismo político.

.- Eso lo hacen desde el Partido Popular, responder a un guión trazado sobre desgaste de un gobierno, aunque esto perjudique claramente a los ciudadanos y ciudadanas.

.- Nosotros vamos a votar en contra de esta moción, que no deja de ser una moción vacía de contenido, que no aporta nada, y que no deja de ser la anticipación de unos acontecimientos que pueden producirse o no, para el oportunismo político del Partido Popular.”

El Sr. López del Pozo, portavoz del P.P. cierra el debate y dice que cree que cuando una persona se presenta a unas elecciones y es votado por los vecinos, a los vecinos les gustaría que esté aquí en este Salón de Plenos defendiendo sus intereses, aunque las mociones no les puedan gustar, creo que la aptitud de la Portavoz de I.U. y algún Concejal o Concejala del P.S.O.E. y sobre todo el Alcalde al que se le está pidiendo su dimisión no estando hoy aquí en este Pleno ni siquiera para defenderse, demuestra un desprecio muy importante hacia todos los vecinos que le han votado para que efectivamente defienda sus intereses.

La Sra. Portavoz, la Concejala que ha estado hoy como Portavoz de I.U., la verdad es que ha hecho un papelón impresionante.

Primero ha leído una carta de su coordinador, lo que ha dicho es una carta de su coordinador de I.U., no es lo que dice ella lo cual tampoco nos sorprende, porque sabiendo como nos ha dicho el Sr. Santos que él realmente no vota nada personalmente, sino que él hace lo que le dice su organización, pues la Sra. D^a. Carmen Galán ha hecho exactamente lo mismo.

Dicen desde I.U. que ellos lo tienen muy claro, no que va al contrario, si resulta que la Portavoz no ha venido a este Pleno porque está en desacuerdo con la postura de su Partido, sí hay alguien que no lo tiene claro son los cuatro Concejales de I.U.

Si no son capaces de ponerse de acuerdo entre cuatro, sino son capaces de gobernar un grupo municipal de cuatro personas, como quieren gobernar un municipio de 130.000 habitantes, por favor.

Realmente aquí lo que se está tratando, y lo mismo sucede en el P.S.O.E., lo que pasa es que al final en estos casos es que tiene razón el Alcalde, cuando el Alcalde dice tengo comprados a todos, a mis Concejales y a los de I.U. tiene toda la razón del mundo y hay que dársela, eso es así.

Porque hay algunos Concejales que estáis aquí ahora sentados que cuando habláis en los bares decís otras cosas y cuando tenéis que votar aquí, votáis defendiendo al Alcalde, todo lo contrario que luego decís cuando estáis hablando en otros sitios. ¿Por qué? ¿Qué teméis? ¿Qué no vayáis en la próxima lista? ¿Qué os quiten el sueldo de los 3.000 €, como a los de I.U.? ¿Ese es el problema?

Ese es el problema real. El problema de la izquierda de Parla es 3.000 €, y esa llave la tiene el Sr. Alcalde, y por lo tanto nadie va a mover un dedo, y además con estos movimientos de irse de los Plenos, etc... lo que están es intentando no entrar realmente en la cuestión.

Aquí hay una cuestión y es que el Alcalde de un municipio de 130.000 habitantes está procesado por la justicia, y el código ético de I.U. en su artículo 8 establece que debe dimitir.

Los señores de I.U. se van para no tener que estar o votar en contra de su propio código ético, y la Sra. Cordero, Portavoz de I.U. no viene a este Pleno para no enfrentarse con su grupo municipal y esa es la realidad.

Pero es que desde el P.S.O.E., yo no estoy, si estoy pidiendo que asuma el Alcalde su responsabilidad pero no solo lo estoy pidiendo yo, es vuestro Secretario General, recientemente nombrado, no lleva ni un mes.

Vuestro Secretario General ha dicho, D. Pedro Sánchez, un cargo socialista al que se le abra juicio oral debe dimitir, textualmente en la Cadena Ser.

Vosotros hoy con vuestro voto tenéis que decidir si estáis a favor de vuestro Secretario General y de lo que él opina, o en contra de vuestro Secretario General, pero sobre todo también tenéis que decirles a los vecinos si realmente vosotros entendéis, que entiendo que por lo que vais a votar si, el hecho de que el Alcalde de Parla se siente en un banquillo eso no afecta a los vecinos.

Cuando usted Sr. Portavoz habla del P.S.O.E., hable usted en su nombre y en el del grupo que está aquí, porque hay destacados miembros socialistas que dicen que el Alcalde de Parla debe dimitir y asumir su responsabilidad, ¿qué es lo que sucede aquí? Que es lo que realmente sucede, que ustedes quieren obviar, pues que hay que salvarle la cabeza como sea al Alcalde de Parla, porque sus sueldos y su futuro del que llevan viviendo mucho tiempo depende de D. José María Fraile Campos, y eso es lo que hace que ante una situación que si ustedes fueran de otro partido dirían que un Alcalde debe dimitir cuando se le abre juicio oral.

Ustedes tienen que salvar la cara al Alcalde de Parla, ustedes tienen que decidir. Yo estoy convenido de que en todas las reuniones que han tenido ustedes en los despachos para ver que postura tomaban, estoy convencido que no le ha dedicado ni un solo minuto a pensar en lo que es bueno para Parla, solamente han pensado en lo que es bueno para sus bolsillos.

Cuando un Alcalde está procesado, se lo avisamos ya en su momento, que iba a suceder, cuando presentamos la anterior propuesta estaba solamente imputado, les dijimos que le iban a procesar, ahora también le han procesado, ¿es necesaria una condena? Y cuando haya una condena ustedes dirán que no es una sentencia firme, y al final, lo único que quieren ustedes es desviar la atención para que no se hable de la realidad.

La realidad es que después de 5 años de investigación al Alcalde de Parla, le procesan y le abren juicio oral por tres delitos, por los cuales se le está pidiendo inhabilitación, y la realidad es que el código ético de I.U. dice que debe dimitir, y el Secretario General de los Socialistas a nivel de España dice también que debe dimitir, y esa es la realidad. Y los vecinos de Parla tienen que saber exactamente que es lo que opinan ustedes.

PARTE DE CONTROL

1º.- DAR CUENTA DECRETOS MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

- **Decreto de Modificación de crédito nº 22/2014** de Transferencia de Crédito entre aplicaciones del mismo área de gasto por importe de 1.756.547,63 €

La Corporación quedó enterada.

2º.- DAR CUENTA INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN SANEAMIENTO 2013

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Contratación, Régimen Interior y Recursos Humanos que dice:

“De conformidad con el art.9 del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, remisión que deberá efectuarse antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, y por los medios establecidos en el art.11 del mismo texto legal, vía telemática que remitirá la intervención con firma electrónica, mediante el Anexo 5 de la aplicación informática desarrollada a estos efectos.

Visto el informe de intervención de fecha 28 /05/2014 de evaluación del Plan de Saneamiento para el periodo 2013.

Se eleva al Pleno Ayuntamiento el referido informe para su conocimiento previo como prevé la normativa reguladora del Plan de Saneamiento, y para ello, se propone lo siguiente.

PRIMERO- DAR CONOCIMIENTO al Pleno de la Entidad del informe de intervención sobre evaluación del Plan de Saneamiento, del periodo 2012, y posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios establecidos en el art.11 del Real Decreto Ley citado, y apartado 1 de la Resolución de 5 de mayo de 2009.”

Se da cuenta del informe de Intervención que dice:

“INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PARLA AL AMPARO DEL REAL DECRETO 5/2009, DE 24 DE ABRIL, PERIODO DE EVALUACIÓN EJERCICIO 2013.

Normativa aplicable

1. Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (B.O.E. 25 de abril de 2009).

2. Resolución de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades locales, de 5 de mayo, por la que se establece la información a suministrar por las Corporaciones locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. (B.O.E. 13 de mayo de 2009)

Conforme al art. 1 del RD-Ley “las entidades locales que hayan liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo, se haya generado el mismo en el

propio ejercicio o proceda de la acumulación de remanentes negativos de ejercicios anteriores, o tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar a Presupuesto de 2008, podrán financiar su importe con endeudamiento bancario, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes”

Es necesario en este momento tener claro, las siguientes cuestiones, que el Real Decreto Ley de referencia, regula en sus disposiciones en relación a aplicaciones, limitaciones y obligaciones durante el periodo de desarrollo de la actividad económica financiera durante la vigencia del Plan de saneamiento.

1. Amortización Anticipada

A lo largo del citado período, las Entidades locales podrán aplicar el ahorro que obtengan en las liquidaciones de sus presupuestos, excluidos los ingresos afectados, a la amortización anticipada del endeudamiento, reduciendo el plazo inicial de saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.

2. Generación RTGG negativo

En el caso de que en algún ejercicio de dicho período se genere remanente de tesorería negativo para gastos generales, las Entidades locales que se encuentren en esta situación no podrán realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes

3. Evaluación anual

La Intervención de la Entidad Local deberá evaluar el cumplimiento anual del plan de saneamiento y, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, remitir, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, al Ministerio de Economía y Hacienda el informe correspondiente. La remisión se deberá materializar por vía telemática, con firma electrónica. El citado Ministerio lo trasladará a la Comunidad Autónoma en el caso de que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio.

Informe anual cumplimiento Plan saneamiento. Antes 31-3 (n+1), con conocimiento del Pleno: Informar al PLENO, a través del Presidente. Informar entidad financiera incumplimiento Plan.

ANTECEDENTES

Con fecha de 3 de julio de 2009 se aprueba por el Ayuntamiento Pleno el Plan de Saneamiento con fundamento en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, acompañada de la solicitud de autorización para contratar una operación de crédito de hasta 50 millones de euros.

Con fecha de 24 de julio de 2009 son aprobados los préstamos otorgados por las siguientes entidades financieras y cuantías, 6 millones por Caja Madrid, 2 millones por IberCaja y 3.400.000 euros por el BBVA.

Finalmente se recibe con fecha de 27 de julio de 2009 oferta de la entidad financiera BSCH por importe de 4.465.826,91 euros, y un incremento de la oferta final del BBVA por importe de 1.900.000 euros a los efectos y cumplimiento de la normativa anteriormente citada. Significando que la totalidad de los recursos concedidos por las Entidades Financieras suman un total de 17.765.826,91 euros

El Ayuntamiento Pleno de Parla aprobó la adecuación del Plan de Saneamiento a las ofertas recibidas, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2009, por la que se concertó la operación de endeudamiento especial sometido a dicho Plan, con la finalidad de pagar a los acreedores de la deuda contraída por la entidad Local (PYMES y autónomos), aplicada o no al Presupuesto a 31 de diciembre de 2008.

La financiación extraordinaria dentro del marco normativo previsto fue por importe de 17.765.826,91 euros y vinculado su amortización al cumplimiento de las condiciones aprobadas con el Plan

Con fecha de 27 de marzo de 2014 se aprueba por Decreto de Alcaldía nº 2014002054 la Liquidación del Presupuesto de 2013,

Artículo 2 Real Decreto-Ley 5/2009.

a) El saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, incrementado en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes aplicar a 31-12-2008

b) El importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes aplicar a 31-12-2008, si el saldo del remanente de tesorería para gastos generales fuera positivo.

Se tiene que dar traslado al Pleno de la Corporación Local, el informe de evaluación del plan de saneamiento correspondiente al año, tomando los datos obtenidos en la Liquidación del Presupuesto 2012. Y posteriormente, se deberá efectuar el envío del contenido del informe, vía telemática, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera de la Entidades Locales.

Análisis presupuestario-financiero

1.-Ingresos.

Se debe poner de manifiesto que las previsiones del Plan de Saneamiento no coinciden con las previsiones iniciales del presupuesto de ingreso, consecuencia directa de que el Presupuesto de ingresos con el que opera el Ayuntamiento procede de un prorrogado de otros prorrogados, desde el ejercicio 2010, se hace necesario que se proceda a la aprobación de un nuevo presupuesto que refleje de forma más acertada las actuales previsiones de ingresos, en el contexto económico en el que el ayuntamiento desarrolla su actividad.

La captura de los datos de la liquidación del presupuesto de 2013 que se envía y firma, integran unas cifras que comparadas con las previsiones contenidas inicialmente en el Plan, reflejan unas estimaciones no cumplidas, y que requiere de un análisis de cuales han sido las causas de estas desviaciones, y que acciones deberían ser tomadas para su rectificación.

La liquidación final del presupuesto de ingresos del año 2013, pone de manifiesto la existencia desviaciones negativas en los capítulos 2 (de -79,11%), capítulo 3 (de -47,51%), y capítulo 4 (de -26,40%), sin perjuicio de otros datos favorables, que se concentra en los capítulos 1 y 5 de ingresos, donde las desviaciones ha sido positivas, de 13,37% y 43,93%, respectivamente.

El aumento de lo liquidado en el capítulo 1 de ingreso, es debido principalmente al impuesto de bienes inmuebles, este ingreso tributario es de los más importantes del ayuntamiento, en términos cuantitativos, con la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales a partir del 2009, ha supuesto un aumento de la liquidación por este impuesto, aplicándose la reducción sobre la base imponible durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de la nuevos valores catastrales, imputándose la subida de los valores en un 10 por 100 anual, independientemente de los tipos de gravamen aplicados a los bienes inmuebles de conformidad con la ordenanza reguladora del impuesto.

En cambio, el aumento en los ingresos registrados en el capítulo 5 del presupuesto, es debido al cobro de los dividendos liquidados por la Sociedad gestora del Canal de Isabel II, en la que el Ayuntamiento tiene participación en su capital. Así mismo se conoce que se ha registrado en la contabilidad del año 2014, el dividendo otorgado del 2013, por lo que es muy probable que este ingreso se liquide en los sucesivos años, como un ingreso cierto y periódico, si bien variable en su cuantía (en función de los beneficios anuales).

El capítulo 2 de ingresos que recoge particularmente los ingresos procedentes del impuesto municipal (ICIO) la desviación entre lo liquidado y la previsión contenida en el Plan, se manifiesta de forma muy acusada, (de-79,11%), consecuencia directa de los supuestos bases que el Plan toma en consideración, que la recuperación de la actividad económica, y en concreto del sector de la construcción tras su ajuste, crecería a partir del segundo semestre del 2010 y se haría evidente a partir del 2011, para justificar la elevación de las previsiones de liquidación y recaudación de este impuesto, como otros, IIVTNU, tasas urbanísticas, que crecerían en la medida que se reactivase la actividad urbanística y de obras en el término municipal, en los sectores urbanizables sectorizados.

La potencialidad de este ingreso estuvo desde un primer momento vinculada al desarrollo urbanístico conocido como el PAU- 5, estimaciones que se han alejado de la realidad, el cambio de ciclo económico no se ha producido con la intensidad deseada por el Plan, y las expectativas de desarrollo del PAU-5 no se han producido en el grado de avance previsto en el Plan. En este nuevo contexto, en que las expectativas no se han cumplido, hace necesario reajustar este ingreso a las condiciones económicas del país, y la importancia de estos ingresos en el conjunto de los ingresos presupuestarios.

Las tasas y los precios públicos que se incluyen como ingresos en este Capítulo 3, establece una relación muy directa entre costes y pagos, que se traduce en mecanismos recaudatorios muy simples y eficaces. Sigue siendo opinión de esta intervención que se eliminen o modifiquen las tasas deficitarias, al ser instrumento idóneo y directo para sufragar los servicios públicos. Por otro lado, el principio de beneficio, y de la individualización de las cuotas, introduce factores de racionalidad y control de la demanda de servicios públicos, como de la oferta, evitando que la misma sea excesiva.

Es fundamental el análisis coste-beneficio, este análisis es clave si se quiere establecer o ampliar un servicio o actividad, esta metodología se tiene que implantar en todas las Concejalías, Servicios o Departamentos, que quieran proponer un convenio, un contrato, una colaboración, o cualquier otra actuación, es preciso que el Ayuntamiento de Parla conozca y pondere las consecuencias económicas de la decisión que tenga que adoptar.

La exigencia legal de este análisis coste – beneficio, se encuentra en el art.32 apartado tres, de la Ley de Economía Sostenible, que señala <<Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que garantice la sostenibilidad presupuestaria.>>., en concordancia con lo establecido en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 29 de abril, EPSF, que añade, <<...y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera>>

Así mismo, en este capítulo 3 de ingresos las previsiones contempladas en el Plan se habría proyectado la liquidación y recaudación de los ingresos procedentes de los aprovechamientos urbanísticos susceptible de conversión monetaria, que se registrarían como operaciones presupuestarias de ingresos, así deducidas de las expectativas sobre el nuevo desarrollo urbanístico del PAU-5. La traslación inmediata de los cálculos sobre este tipo de ingresos en el Plan de saneamiento, exige en este momento de su replanteamiento, dentro del contexto actual, en el que las posibilidades de crecimiento no han sido las esperadas.

Los ingresos que se registran en el capítulo 4 se deben principalmente a los recursos procedentes de la Comunidad de Madrid, y de la Participación en los ingresos del Estado (en adelante PIE), lo liquidado y recaudado por estos ingresos en el ejercicio 2013 han sido muy inferior a la expectativas de ingresos previstas para este capítulo. Como causa principal que se puede apuntar es la disminución de los recursos económicos aportados por la Comunidad de Madrid, con la eliminación o reducción de proyectos, convenios o programas de gastos, en materias de competencia autonómica o políticas de gastos de interés local. La subvención destinada al proyecto de seguridad, conocida como BESCAM, de forma unilateral la Comunidad de Madrid ha reducido su aportación, contribuyendo de forma negativa al aumento del déficit público de la Entidad, dado que este gasto finalmente se tiene que calificar como estructural independientemente se reciba o no la subvención en los sucesivos años. Y de otro lado, el Ayuntamiento de Parla se ha convertido en deudor del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), por el endeudamiento derivado de la subrogación de los acreedores de la Entidad Local que aceptaron el mecanismo de pago a proveedores regulado en el Real Decreto Ley 4/2012 y Real Decreto Ley 4/2013. Estas deudas sin préstamo formalizado se reembolsa por el Ayuntamiento mediante el procedimiento de retener el 50 por 100 de las órdenes de pago mensuales libradas a su favor en la PIE, compensando hasta este momento el pago de los intereses generados por este endeudamiento, sin proceder a cancelar deuda principal.

El registro de las operaciones de pago de los intereses liquidados por el FFPP no se están aplicando al presupuesto de gastos por insuficiente crédito presupuestario en la partida de gasto en la que se debe imputar por la naturaleza de la operación, cargándose en una cuenta no presupuestaria hasta que pueda reconocerse al presupuesto, que se producirá en el momento que se habilite crédito presupuestario por la vía de la modificación del presupuesto o con la aprobación de un nuevo presupuesto que permita la aplicación definitiva de este gasto

En definitiva, las previsiones contenidas en el Plan de Saneamiento en relación a los impuestos indirectos que se incluye en el capítulo 2, reservado especialmente al ICIO, no han alcanzado el nivel de liquidaciones y de cobro esperado, se explica esta desviación por el actual contexto económico en la que la recuperación de la economía no ha aumentado como se esperaba conforme al Plan, atendiendo a los indicadores y referencias que en su día se disponía, esta tímida recuperación que se está produciendo en el ejercicio 2014, no es suficiente para hablar de una recuperación inmediata del sector de la construcción y urbanística, consecuencia del ajuste que aún se está produciendo en el sector, sobre la que este impuesto su recaudación esta ligada, por eso se hace evidente que se compense esta falta de realización de ingresos en este capítulo 2 con otros ingresos corrientes, mediante impuestos más estables al ciclo económico, piénsese en el IBI que se incluye en el Capítulo 1 (Impuestos directos) del Presupuesto, el cual cuenta con recorrido fiscal para que pueda subirse el tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles del municipio, actualmente el tipo para bienes inmuebles urbanos se fija en el 0,46% o modificar los tipos gravamen diferenciados por usos. También se debe destacar que con la introducción de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto (IBI), en el año 2013, de un recargo del 50 por 100 de la cuota líquida del impuesto para los inmuebles desocupados, es preciso que el Ayuntamiento adopte de forma inmediata para el año 2014, las medidas necesarias para la puesta en marcha de los actos de liquidación y recaudación de este recargo.

Por otro lado, mientras no vaya ganando fuerza el crecimiento económico en los años sucesivos, y se asiente con fuerza en el sector de la construcción, los niveles de recuperación de la liquidación de los ingresos de naturaleza urbanística, ejemplo, cánones y aprovechamientos urbanísticos, recogidos en el capítulo 3 del presupuesto, obliga a que las previsiones de recaudación de estos ingresos deban ajustarse, atendiendo a las posibilidades reales de crecimiento de la actividad urbanística, y al desarrollo de nuevas actuaciones, en un contexto económico todavía no propiciatorio para grandes inversiones privadas que impulsen moderadamente el sector inmobiliario y de la construcción, y conforme a la realidad de las ejecuciones previstas en los sucesivos años, en suelo urbanizable destinado a gran industria,

industria de servicios del automóvil, en infraestructuras, que se verificarían con el nuevo desarrollo del PAU-5, UE-1 y UE-2. Las previsiones futuras de crecimiento propuestas en el Plan de saneamiento no se han cumplido, por ello requiere de una redefinición de las perspectivas de actuación sobre suelo urbanizable, que sirva de nuevo para calcular el nivel de liquidación y recaudación de los ingresos citados, incluidos en el capítulo 2 y 3, desde el prudencia y el rigor exigible a la hora de elaborar estas previsiones.

En cualquier caso, mientras no se eleve progresivamente la actividad económica ligada a los ingresos de naturaleza urbanística, es necesario, que se adopten medidas fiscales en el ámbito de las Tasas y precios públicos, que se registran en el capítulo 3 del Presupuesto, para que los costes de los servicios se financien íntegramente con estos ingresos, que contribuirá a la sostenibilidad de los nuevos servicios que se implanten, como al mantenimiento de los actuales, alejándose de la concepción que los servicios tienen que ser gratuitos y universales, especialmente los que no son calificados como esenciales o básicos para la comunidad. Las subidas previstas conforme al IPC de estos ingresos no son suficientes para compensar el coste efectivo de los servicios, se debe realizar un análisis de estos costes para saber el nivel de déficit que los servicios soportan, y en consecuencia poder tomar decisiones en orden a lograr el equilibrio financiero de estos.

Los porcentajes de recaudación de los capítulos 1, 3 y 5 son bajos, es necesario reconducir la actividad recaudatoria en el actual contexto económico en el que nos encontramos, proponiendo medidas encaminadas a obtener mejores resultados o porcentajes de recaudación, incidiendo en la ejecutiva, supone acometer reformas, que consistan en una mejor gestión y liquidación de los ingresos corrientes, mejorar y redefinir los procedimientos que resulten ineficientes, minimizar los tiempos de liquidación, notificación y puesto al cobro, como la iniciación de los procedimientos de apremio, medidas orientadas a la persecución de los derechos apremiados, mediante el inicio de procedimientos de derivación de responsabilidad, o actividades de inspección de categorías tributarias como el ICIO y plusvalías, acometer reformas que mejoren los porcentajes de recaudación de multas y sanciones(sobre esto último se están acometiendo reformas y actuaciones en el ejercicio 2014) potenciando la instrucción y tramitación de sus expedientes, que eviten su prescripción. Estas medidas ya se contemplaban en el Plan de Saneamiento, y estas vías considero que todavía no están siendo aprovechadas de forma suficiente que llevarían a la Administración a un aumento de la recaudación.

2.-Gastos

En el proceso iniciado de ajuste del gasto por el ayuntamiento verifica una disminución del gasto de personal, en el año 2013 el gasto de personal se ha reducido respecto de las previsiones para el mismo año contenidas en el Plan, en torno a un 17%, esta situación se explica por las amortizaciones de plazas por causa de despido cuya repercusión económica se ha puesto de manifiesto en este año 2013 a través de este ahorro. Otras circunstancias que explican esta desviación, es la congelación salarial de los empleados públicos por la LPGE para el 2013, y la no incorporación de nuevo personal para reposición de efectivos de aquellos que se han jubilado, y las extinciones de contratos de trabajos de relevo, y otras bajas, consecuencia directa de la prohibición de aumentar la plantilla de personal y creación de nuevos puestos de trabajo si no concurren los requisitos y condiciones para ello, según las disposiciones establecidas en la LGP para el 2013.

Suspensión o prohibición de gastos destinados al personal, como las aportaciones o contribuciones económicas a los planes de pensiones por el Ayuntamiento, gastos como la concesión de préstamos al personal, disminución de las remuneraciones en concepto de incentivos al rendimiento, y la aplicación de una nueva regulación que racionaliza y estructura la atribución de la productividad extraordinaria a los empleados, estos han sido factores que han contribuido a reducir el gasto del capítulo 1 del presupuesto. A parte de disminuir la contratación temporal subvencionada o no, ha permitido contener el gasto de personal en este ejercicio 2013.

Se espera que crezca moderadamente el gasto de personal para el ejercicio 2014 como consecuencia de las incorporaciones del personal que por sentencia ganada por el trabajador tiene el ayuntamiento la obligación de restitución, a parte del pago de indemnizaciones y salarios de tramitación que correspondan.

Destaca la reducción del capítulo 2 de presupuesto, la mejora en este capítulo se debe al ajuste operado en los años precedentes, es de destacar el comportamiento del Ayuntamiento de reducir el precio o importe de los contratos de los servicios que presta, es consecuencia paulatina del ahorro producido en la Entidad. La imputación al capítulo 2 de gastos el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la tasa de incendios devengado en anteriores ejercicios, ha supuesto un aumento en el gasto, que de haberse reconocido en el ejercicio anteriores, no habría tenido incidencia en este ejercicio.

De cualquier forma, esta empezando a dar frutos los esfuerzos de anteriores ejercicios, no obstante se tiene que analizar el gasto que se sigue ejecutando del que se pueda prescindir por considerarse que no corresponda a una competencia municipal, o bien el gasto tenga una naturaleza discrecional que pueda eliminarse sin causar una perturbación al resto de los servicios públicos obligatorios. Así mismo, se tendría que evaluar la posibilidad de financiar servicios públicos, ejemplo " servicio de recogida y tratamiento de residuos ", con la implantación de una tasa, y revisar las tasas o tarifas cobradas por servicios educativos o sociales, que son deficitarios

El incremento de los intereses liquidados y pagados con cargo al Capítulo 3 del Presupuesto de gastos se explica por el abono de los intereses generados por la deuda del préstamo no formalizado con el FFPP, conforme al Real Decreto Ley 4/2012 y Real Decreto Ley 4/2013. El cargar estos intereses ha supuesto un aumento con respecto de las previsiones iniciales del 300 por 100, lo que obliga a corregir las proyecciones para este capítulo. El gasto corriente imputable en este capítulo 3 por la deuda contraída con el FFPP por este Ayuntamiento, exige que se adopte medidas para que en los años sucesivos se incremente el crédito presupuestario en cuantía suficiente para cubrir la totalidad de los intereses generados.

Otra circunstancia que explica el aumento del gasto del capítulo 3 se debe a los aplazamientos y fraccionamientos solicitados a la AEAT y Seguridad Social para hacer frente al pago de las obligaciones devengadas con estos organismos públicos. Y a parte, las reclamaciones de intereses de demora que se reconocen en vía administrativa o judicial a favor de terceros con los que se mantiene o ha mantenido algún tipo de relación contractual, respondiendo de los incumplimientos por demora o falta de pago de todo o en parte de las obligaciones de pago contraídas por el ayuntamiento con los reclamantes.

El crecimiento del gasto en subvenciones corrientes se registra por la aplicación de las subvenciones concedidas a la explotación y garantía de abonados a la concesionaria PARLA SPORT, y el gasto en subvenciones a la explotación del TRAVIA PARLA, con carácter especial, los importes imputados en el ejercicio 2013, no tuvieron su previsión en el capítulo 4 cuando fue elaborado el Plan de Saneamiento ni posteriormente con el Presupuesto de gasto del 2010, que es el actual prorrogado, y que se proyectaron en el capítulo 2 de gastos, esta es la razón del impacto al alza en este capítulo 4 de gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, a juicio de esta intervención recomienda que se revisen los parámetros que sirvieron de base económica en la adjudicación del contrato de concesión de gestión del servicio deportivo, atribuido a la empresa PARLA SPOR, por si las variaciones al alza de las condiciones económicas y favorables a la empresa, justificase la revisión del contrato con la finalidad de reajustar el equilibrio económico financiero que rige en la relación contractual.

Así mismo, con cargo al Capítulo 4 de gastos se imputa el gasto referente al déficit de explotación derivado del servicio de transporte público (autobuses), prestado por el Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid, asumiendo a día de este informe el Ayuntamiento

parte del déficit del servicio, coadyuvando en la financiación del servicio público, conjuntamente con la Comunidad de Madrid, y a parte, asume el compromiso de compensar económicamente a título particular la bonificación de los títulos de viaje de determinados colectivos (jubilados y personas con discapacidad).

En el ámbito presupuestario, el gasto de explotación del TRANVÍA se recoge en este capítulo 4 de gastos, el ayuntamiento responde del déficit generado en la explotación conforme al régimen de tarifa de equilibrio establecido en los pliegos que rigen el contrato, a parte de asumir el ayuntamiento la parte aceptada en concepto de bonificación aplicada o compensación por el uso y disfrute del servicio público por parte de determinados usuarios correspondientes a un segmento de la población (jubilados, personas con discapacidad, y empleados del tranvía).

Todas estas circunstancias, constatan el aumento de los gastos en el capítulo 4 de transferencias corrientes, que explican la desviación del gasto finalmente liquidado respecto de las previsiones del ejercicio tenidas en cuenta con la elaboración del Plan de Saneamiento, el mantenimiento de esta política de gasto de transferencias corrientes en los próximos años exigirá al Ayuntamiento el esfuerzo por encontrar los recursos suficientes que lo cubran, reduciendo significativamente otros gastos, o haciendo crecer moderadamente los ingresos corrientes en los años posteriores.

El Plan en su contenido especifica una serie de medidas que deberían implantarse para conseguir los resultados esperados, entre estas medidas se encuentra las referidas al capítulo 4 de gastos, consistente en la elaboración y aprobación de unas bases generales que deben regir la concesión de subvenciones para lograr conseguir una mejor gestión de los recursos. Esta medida en particular se ha puesto en marcha en el ejercicio 2014, y su resultado se podrá verificar a final de año, y sucesivos si se mantiene la medida.

Otras medidas en el aspecto presupuestario, propuestas por el Plan, dirigidas al control y contención del gasto, implantar un verdadero presupuesto por programas, en todas las fases, planificación, ejecución, evaluación y control, y en áreas de la eficacia, eficiencia y economía, dispone que se implemente un sistema de gestión integral, que debería materializarse en palabras del plan, en facilitar las tareas administrativas a los gestores y responsables administrativos, fomentar la utilización de documentos –tipo (normalización administrativa) y finalmente garantizar el sostenimiento de la actividad de la entidad local al control interno de la intervención.

La citada medida contemplada en el Plan de Saneamiento no ha sido desarrollada aún, y tiene una gran relevancia, en el ajuste o consolidación fiscal que se persigue, el gasto tiene que presupuestarse desde la racionalidad y encaminado en conseguir unos objetivos predeterminados, para asignar los recursos disponibles a la satisfacción de las necesidades, implantar controles de eficacia que permita corregir las acciones para ejecutar los programas, y control sobre el coste de los medios empleados para lograr los fines, la evaluación sobre las actuaciones en estos tres niveles, eficacia, eficiencia y economía son fundamentales para gestionar el gasto.

Los presupuestos deben convertirse en una verdadera herramienta de gestión de política económica, es premisa fundamental contar con unos presupuestos ajustados a la realidad, al ciclo económico, siendo fundamental aprobar unos presupuestos lo antes posible, el presupuesto prorrogado de otro prorrogado desde el año 2010, no da respuestas a los retos que se plantean, a las necesidades que deben atenderse, y sobre todo, a los niveles de liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos de los últimos años.

AHORRO NETO

El resultado del ahorro neto deducido de la liquidación es de -12.642 mil Euros, en el ejercicio 2013. Dicho resultado se obtiene de la diferencia obtenida de la suma de los capítulos

1 a 5 de los ingresos liquidados y la suma de los capítulos 1a 4 de los gastos liquidados y minorado por el gasto liquidado del capítulo 9 procedente del reembolso de los préstamos vigentes en el ejercicio.

A pesar del recorte del gasto llevado a cabo por el Ayuntamiento en los años anteriores que supondría esperar un mejor resultado presupuestario, no incluye un ajuste de la recaudación incierta que estuvo prevista en un primer momento en el Plan de saneamiento, conforme a la proyección de los gastos e ingresos en el horizonte temporal de reintegro de la operación de endeudamiento concertada, y que con ello evidencia que los ingresos corrientes son insuficientes para cubrir la totalidad de las operaciones de gasto corriente. El Plan dibujaba un escenario económico más favorable que no se ha cumplido, y una financiación por parte del ayuntamiento justificada en este escenario, los cambios producidos y los objetivos no alcanzados por el Ayuntamiento, obliga que se adopten medidas que lleven a una paulatina mejora de los resultados presupuestarios negativos que se han ido registrando en los ejercicios anteriores de vigencia del Plan de Saneamiento.

Los precedentes resultados y las estimaciones futuras, exige del ayuntamiento que se revisen los supuestos de base en los que se justifica el Plan, y los ingresos ligados a la actividad inmobiliaria, de los capítulos 1 (IIVTNU), capítulo 2 (ICIO) y capítulo 3 (tasas urbanísticas, aprovechamientos y cánones urbanísticos), se ajusten al ciclo económico actual, compensando el nivel bajo de liquidación y recaudación que se han verificados por estos conceptos en este ejercicio 2013 y anteriores, con otras ingresos más recurrentes, impuestos directos (IBI) y alza de las tasas y precios públicos, por encima del IPC, hasta el límite del coste efectivo de los servicios. O tal vez la posible implantación de otros tributos de carácter facultativo, véase el establecimiento de tasas (de recogida RSU, ocupación regulada de estacionamiento de vehículos, extinción de incendios a las empresas de servicios)

Sobre el cálculo del AHORRO NETO influye el importe de los gastos aplicados en los capítulos de gastos que se toman en consideración para su cálculo, y que constituye el total del gasto definitivamente aplicado al presupuesto de gastos del ejercicio 2013, correspondiente al gasto contabilizado en ejercicios anteriores como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, recogidas en el saldo de la cuenta 413.

Como también el gasto que se ha registrado en este ejercicio como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por falta de consignación presupuestaria u otra irregularidad en el procedimiento de ejecución del gasto.

Por esta razón, es conveniente que se erradique esta práctica de ejecutar gasto sin imputar al presupuesto constituye una infracción de los principios presupuestarios, y en concreto el artículo 173 del TRRH, a pesar de que el tribunal supremo en su doctrina afirma que son de obligado cumplimiento los compromisos adquiridos con infracción del presupuesto. Estos gastos ejecutados sin crédito en el ejercicio afectan a la información presupuestaria que se ha de suministrar, en el análisis del AHORRO NETO, y precisamente al cumplimiento del principio de transparencia al no estar reflejado en los estados presupuestarios el gasto ejecutado sin imputar al presupuesto.

CONCLUSIONES

Acentuándose la recuperación económica para el ejercicio 2014, podría pronosticarse un aumento de los recursos corrientes del presupuesto, pero insuficientes si no se combinan con medidas en el lado del gasto como en el del ingreso, que tengan efectos en el ejercicio 2014 y años posteriores. El crecimiento de los ingresos estimados en el Plan de Saneamiento para el ejercicio 2014 y 2015, tienen un alto componente de incertidumbre, si atendemos a los resultados y datos presupuestarios registrados en los anteriores años, y si la tendencia de los ingresos y gastos se mantienen sin modificaciones en la política de gastos y fiscal.

La senda de la recuperación iniciada en los ejercicios anteriores se muestra insuficiente, y el Ayuntamiento está obligado a realizar un mayor esfuerzo en la consolidación fiscal, ajustando el gasto público al actual contexto económico que vive el Ayuntamiento. Los actuales ingresos corrientes deducidos de la liquidación son insuficientes para cubrir la totalidad de las operaciones corrientes de gastos, y menos aún, si debe recuperar el signo positivo del ahorro neto.

Los incrementos parcialmente moderados en ingresos, que el Ayuntamiento podría adoptar, como subida del IBI gradualmente, descuenta el impacto que los gastos del capítulo 2 y 4 puedan tener por cualquier posible subida de los tipos fiscales en el IVA, o el aumento de los costes de los servicios, revisiones precios referenciados al IPC, cabe esperar que la evolución de la economía tenga un efecto favorable en la recaudación en los tributos del Estado, y con ello repercute económicamente en el importe recaudado de los tributos cedidos y en el fondo complementario de compensación del que se nutre el Ayuntamiento. Sin embargo esto sería insuficiente, para corregir el desequilibrio presupuestario existente, mientras no cambie una tendencia al alza de la economía que vuelva impulsar el sector de la construcción, y urbanística, como anticipaba el Plan de Saneamiento desde un principio, el desarrollo del PAU-5, como justificación de los ingresos que se recaudarían, aun poniéndonos en un futuro más esperanzado, no se alcanzaría los niveles de liquidación de derechos y de cobro previstos en el Plan para los años 2014 y 2015, y por esta razón, se considera urgente y necesario, que los recursos corrientes evolucionen al alza, para ello el Ayuntamiento debería adoptar medidas de crecimiento con subidas de tipo de gravamen, poner en marcha la exacción del recargo del 50 por 100 en la cuota líquida de los inmuebles afectados, que se aprobó en el año 2013, revisar las bonificaciones potestativas de los impuestos si procediera su eliminación en este contexto económico.

Otras medidas que permitirían recuperar la senda del equilibrio presupuestario, sería establecer nuevas tasas que financien los servicios públicos obligatorios (véase, recogida y tratamiento de residuos) y para otros servicios sociales, deportes y educativos, compensaría los gastos efectuados de esta naturaleza, y

El incremento de los ingresos en los niveles que se pronostica, exige que se desarrollen las medidas con arreglo a lo previsto en el Plan, algunas de estas se han puesto en marcha, ejemplo modernizar la estructura administrativa encargada de la gestión, liquidación y recaudación tributaria, con un soporte informático para estas operaciones, un personal en formación continua para alcanzar los objetivos, la contratación externa en la gestión de colaboración de expedientes sanciones de tráfico y su recaudación en voluntaria y ejecutiva...En cambio medidas como el impulso y desarrollo de los procedimientos inspectores que afloren bolsas de fraude y ocultación, y verificación de los requisitos objetivos para el otorgamiento de beneficios o exenciones fiscales, no se han puesto aún en marcha, y debería tomarse en consideración con la finalidad de materializarse un aumento de los ingresos sin aumento de la presión fiscal.

Los gastos deben evolucionar de forma acompañada con los ingresos, y especialmente los gastos de personal, aplicar la racionalidad y la economía en aspectos retributivos como los conceptos de incentivos al rendimiento y productividad, gratificaciones, hacer un uso moderado de estos mecanismos que retribuyen el trabajo realizado conforme a condiciones objetivas previamente establecidas que deberán acreditarse. Incorporar en los presupuestos que se elaboren, el impacto de las incorporaciones por razón de sentencias, y las bajas del personal con carácter definitivo, procediendo a su amortización con el objetivo de reducir la plantilla, si el puesto suprimido no afecta o perturba gravemente el funcionamiento del servicio.

Los parámetros de referencia tenidos en cuenta en el Plan de saneamiento, situaba el crecimiento a principios del 2011, y esta situación no se ha producido, el esfuerzo en la consolidación fiscal tiene que ser el objetivo prioritario de este Ayuntamiento, y debe acelerar este proceso antes de que finalice el plan para el año 2015, como criterio de protección en el reembolso del préstamo concertado por la Entidad Local en el marco del Real Decreto Ley

5/2009. Proponerse el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, llevando a cabo las reformas precisas en materia fiscal o en materia de gastos, en el horizonte de previsión que contempla el plan de saneamiento sin la puesta en marcha de una política rectificativa no permitirá cerrar el ejercicio 2014 y 2015 con ahorro neto positivo.

Precisamente, a partir del año 2012, con la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012, se observa en el Ayuntamiento el afloramiento de un gran volumen de deuda pendiente de pago, que es certificada para su envío al MHAP y posterior aceptación de los acreedores, para poderse adherir al plan de pago a proveedores, esta misma deuda sigue registrada en el epígrafe de acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados en la cuenta (401) y en el saldo de la cuenta 413 como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, y sin poderse cancelar la misma dado que se esta aplicando en primer lugar los intereses devengados por el préstamo concedido por la FFPP sin formalización, y que de conformidad tratamiento contable sugerido por la IGAE esta deuda permanece como comercial y no financiera, a la espera de ser cancelada a medida que el importe de las retenciones en la PIE se destine a pagar esta deuda, de acuerdo con la información que el MHAP suministre al Ayuntamiento.

La existencia de gastos sin consignación presupuestaria, o con origen en irregularidades del procedimientos, es un práctica que se tiene que erradicar, además de suponer un incumplimiento de los procedimientos de ejecución de gasto muy significativo, afecta a la transparencia y a la fiabilidad de la información presupuestaria, al no aparecer registradas estas facturas o gastos en la ejecución del presupuesto.

Esta mala práctica, trae como consecuencia que en los ejercicios, se realicen procedimientos extraordinarios para aplicar al presupuesto del ejercicio obligaciones contraídas de otros ejercicios, bajo la modalidad de reconocimiento extra-judicial.

Por las razones apuntadas, es fundamental que se introduzcan por el Ayuntamiento medidas de gestión que eviten que se pueda generar obligaciones sin que exista crédito presupuestario, o sin sujeción a las fases de ejecución del presupuesto, o al margen del presupuesto, y responsabilizar a los centros gestores del gasto que incumplan con las normas de control y contables.

Es cierto que las estimaciones y resultados esperados en el Plan de saneamiento no se han alcanzado, al partir de un escenario económico que no se ha cumplido, no se han conseguido los niveles de liquidación y recaudación deseados, sobre todo en lo referido a aquellos ingresos que directa o indirectamente se ven influidos por el avance de actividades como la promoción y construcción inmobiliaria, como actividades económicas integradas con estos desarrollos urbanísticos, suelo destinado a Gran industria, servicio del automóvil, previstos con la ejecución del PAU-5. Exige un cambio, y una nueva planificación de la gestión económica del Ayuntamiento, valorándose otras posibles fuentes de ingresos (nuevas tasas, precios públicos, o aumento del gravamen en otros tributos) combinado con medidas que reduzcan los gastos, otras formas o maneras de gestionar, revisión de los contratos, eliminación de los gastos no necesarios.

No todo tiene que ser reproches, al Plan de saneamiento, contempla medidas de amplio potencial, en materia presupuestaria, que servirá como elemento de contención del gasto público, y orientado a corregir el signo negativo del AHORRO NETO, la implantación del modelo que se propone de gestión presupuestaria " un modelo integral de gestión ", donde la ejecución del presupuesto y su control, sirvan a la consecución de este fin, programar el gasto para los sucesivos ejercicios por los responsables del gasto, aprobar presupuestos anuales, no comprometer más gasto que el autorizado por el Pleno, cumplir con las fases de ejecución del presupuesto, consulta por los responsables del estado de ejecución de los programas y soporte informático de estas operaciones, garantizar el control interno de la intervención, normalización de las tareas y documentos estandarizados.

Por otro lado la existencia de RTGG negativo, tendrá unos efectos que es preciso analizar:

Existe una consulta realizada ante la IGAE que trata esta cuestión, si la Entidad Local no formaliza una operación financiera.

Las entidades locales que no formalizan el préstamo no mantienen una deuda financiera con el Fondo para la financiación del pago a proveedores, sino que, debido a la existencia de una deuda comercial en cuya relación jurídica dicho Fondo se ha subrogado en la posición del proveedor, en tanto ha cumplido con éste las obligaciones que eran exigibles de las entidades locales, se debe exigir la garantía que define el artículo 11 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Por tanto, la deuda comercial seguirá contabilizada en las mismas rúbricas y únicamente deberá incorporarse en las ordenes de pago al Fondo como nuevo acreedor al serle comunicada a la entidad local el pago a los proveedores.

Cuando se produzca la retención en la participación en los ingresos del Estado y de acuerdo con la información suministrada a la entidad local, ésta registrará el ingreso en formalización de la parte de la participación que haya sido objeto de retención y por el mismo importe registrará un pago pendiente de aplicación en formalización. Una vez conocidas las deudas concretas a las que hace referencia ese importe retenido, registrará el pago en formalización de las deudas reconocidas pendientes de pago (generalmente, en la 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados"), y registrará el ingreso en formalización del pago pendiente de aplicación por el importe concurrente. Esto mismo deberá hacerlo al registrar e imputar al presupuesto de gastos los intereses pagados a que debe hacer frente por el mecanismo de financiación.

Como consecuencia de lo anterior, el importe deducido de la liquidación y que se informa al MHAP a través de la aplicación al efecto tiene que ser objeto de análisis, y debe realizarse algunos ajustes, como descontar el efecto de los FFPP del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto Ley 4/2013, este escenario reduce el importe del RTGG, no siendo de - 210.962 mil euros, sino tras ajustes de -58.238 mil euros (Véase los datos del informe de liquidación del 2013 de 10/03/2014 en su página 8)

La existencia de un REMANTE DE TESORERIA para gastos generales NEGATIVO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Real Decreto Ley 5/2009, de 29 de abril, en el caso de que en algún ejercicio de dicho período se genere remanente de tesorería negativo para gastos generales, las Entidades locales que se encuentren en esta situación no podrán realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean estas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes

En esta situación en la que se encuentra el Ayuntamiento de Parla, el art 193 del RD Ley 2/2004, regula un conjunto de medidas a tomar cuando el Remanente de Tesorería es negativo, como el ACTUAL: Reducir gasto corriente, operación de crédito, limitada por el 5 por 100 de los recursos corrientes y con vencimiento anterior a la renovación de la Entidad Local, añadir, o aprobar el Presupuesto del ejercicio con superávit. Cuando el Remanente de Tesorería es muy negativo las medidas previstas en el art. 193 serían de difícil cumplimiento.

Con la STS 6807/2008 de 20 de noviembre abre la vía a la financiación del déficit acumulado en el Remanente de Tesorería mediante la aprobación de un PLAN DE SANEAMIENTO.

FUNDAMENTO SEXTO DE LA STS 20 de noviembre de 2008.

La elaboración de un Plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la quita o espera en el pago de las distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc.. presentada en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción del gasto en primer lugar, Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes observadas.”

La Corporación quedó enterada.

3º.- DAR CUENTA INFORME INTERVENCIÓN MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2014

Se da cuenta del informe de Intervención que dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Así, según establece el artículo 216. 4 del TRLCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes¹ a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.²

Y finalmente, se introdujo una modificación a través del artículo 33 del Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, al artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinando el plazo de pago que debe cumplir el deudor en 30 días naturales, desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación del servicio

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, cuyo envío se realizará a través de vía telemática ubicada en el portal de Oficina virtual de coordinación financiera con las Entidades Locales

¹ El cómputo de los plazos para los pagos se hará en días naturales, siendo nulos los pactos en contrario.

² Debe tenerse en cuenta lo dispuesto, asimismo, en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas de lucha contra la morosidad, en cuanto a los plazos máximos de pago en los contratos de obra con las Administraciones Públicas.

- 120 días desde la entrada en vigor de la Ley hasta el 31 de diciembre de 2011.
- 90 días desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 60 días desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO.- La intervención incorporara en el informe trimestral al Pleno sobre morosidad, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto de los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde anotación en el registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley 15/2010, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en el que tenga conocimiento de dicha información, publicará el informe agregado de las relaciones de facturas, y documentos que se hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
-
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Derogada
-
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

A la vista de ello, este Interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación la relación de facturas que llevan más de tres meses anotadas en el Registro de facturas y de las que no se ha cumplido el plazo previsto en la Ley 15/2010 para su pago, y figura el estado o situación en el procedimiento.

Se recoge en el ANEXO 1 2º TRIMESTRE 2014 se adjuntan al informe

2.- El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en el que tenga conocimiento de dicha información, publicará el informe agregado de las relaciones de facturas, y documentos que se hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

El Anexo 1 2º Trimestre 2014, que se adjunta en el informe de Intervención, irá rubricado por la Secretaria General, como fedataria pública y guardado en su expediente.

La Corporación quedó enterada.

4º.- DAR CUENTA INFORME TESORERÍA MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2014

Se da cuenta del informe de Tesorería que dice:

“LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, este Tesorero ACCIDENTAL emite el siguiente,

PRIMERO.- De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales,

en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo

SEGUNDO.-Tal como expresa, el mismo artículo cuatro de la Ley en su siguiente párrafo, sin perjuicio de su posible presentación y debate ante el Pleno de la Corporación Local, dicho informe se remitirá, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en sus respectivos territorios, a las Comunidades autónomas que, con arreglo a sus respectivos estatutos de autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de estos informes.

TERCERO.- la remisión de estos informes, se efectúa via telemática a través del enlace que tiene el Ministerio de Hacienda, en la oficina virtual de coordinación financiera, y conforme a la estructura establecida para el archivo o informe a remitir, contenida en la Guía publicada por el Ministerio, que detalla la información a suministrar en cada uno de los informes y cuales son las fórmulas a aplicar para obtener los distintos ratios de periodos medios

La obtención de los informes se hace a través de SICALWIM, y está automatizado, con arreglo a su aplicación, permitiendo elegir el trimestre que queremos obtener los datos, el tipo de informe, y la posibilidad de indicar filtros, para excluir de forma masiva todos los justificantes que se encuentren en las situaciones indicadas en el filtro.

Los justificantes de ACF (anticipos de Caja Fija) y de PAJ (Pagos a justificar) están excluidos, no teniéndose en cuenta en los informes

Se ha excluido los justificantes que esán en situación de FFPP (endosadas al Fondo de Financiación de Pago a proveedores), las que están en situación de anuladas, no proceden con informe del técnico, abonadas totalmente o parcial.

El fichero que se enviará al Ministerio, tiene formato XML, para poder realizar la transmisión telemática a través del Portal del Ministerio de Hacienda.

El contenido de este fichero en formato XML, figurará en los **listados generados por cada uno de los informes**, con el formato estipulado en la guía del Ministerio, con toda la información calculada de forma automática por la aplicación contable

Estos mismos listados son los que se incorporan en este momento al expediente para el conocimiento del Pleno, como información que será enviada a los órganos receptores del Ministerio de Hacienda, envío telemático a través del Portal.”

La Corporación quedó enterada.

5º.- DAR CUENTA ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO

Por Secretaria General se da cuenta de las siguientes Actas de la Junta de Gobierno Local:

Nº 30 de 3 de julio y **Nº 31** de 04 de julio de 2014.

La Corporación quedó enterada.

6º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Por la Secretaria General se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y Concejales Delegados, Decretos del número **2014004401** al **2014004800**, ambos inclusive (excepto los números 2014004416, 2014004470, 2014004475, 2014004477, 2014004478, 2014004483, 2014004485, 2014004487, 2014004492, 2014004542, 2014004543, 2014004644, 2014004703, 2014004746, 2014004754, 2014004773 y 2014004774) a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los cuales les han sido remitidos vía telemática y han estado a exposición para su visualización.

La Corporación quedó enterada.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.

- D^a. M^a. José López Bandera

El ruego se nos hace desde la Asociación de Víctimas de Violencia de Género. Se les ha concedido por parte del Ayuntamiento un local, pero yo estoy con ellas en que no parece lo más pausable para una asociación de este tipo que se les dé un local en la Plaza de Toros. No voy a ser muy duro, voy a dejarlo así, no parece lo más normal ni lo más acondicionado para unas personas que normalmente tienen órdenes de alejamiento de sus maridos, que se les dé el uso de un local en la Plaza de Toros, con servicios e instalaciones compartidas con otras muchas asociaciones.

Creemos que el Ayuntamiento de Parla tiene locales que puedan estar mejor situados para garantizar sobre todo la seguridad de estas mujeres y de sus hijos.

Por lo tanto, ruego que se revise esta situación y que se les otorgue un local que al menos tenga unas mínimas medidas de seguridad para poder garantizar la seguridad y poder realizar su actividad como asociación con las mayores garantías, y no en un local de 3 metros de ancho por 2 de largo.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE U.PyD.

Pregunta para el Alcalde

En la Junta de Gobierno Local de 5 de junio, se realiza la aprobación del pliego de condiciones para la obra de la vía de servicio de la carretera M-408 enlace de Parla Norte fase 2 A, aprobación que no cuenta con el informe favorable de la intervención municipal por no existir acta de replanteo y por no expresar el porcentaje de precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones especificadas en el Art. 106 del texto refundido de la Ley de contratos del servicio público. Art. 116 de modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación y que dice "los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se haya detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como, el alcance y límites de las modificaciones que puedan acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento que haya que seguirse para ello. Esta disposición no se cumple y aun así, la Junta de Gobierno lo aprueba. En otras ocasiones tampoco se ha expresado de forma clara y precisa e inequívoca el alcance del precio máximo de las modificaciones y nos han conducido a un incremento desproporcionado en relación con el inicial y los pagos sin realizar la aprobación debida hasta después de realizadas las obras,

como ejemplos, las obras de acceso al hospital o las obras de acondicionamiento del barrio de San Ramón. Esta no es la única decisión que toma la Junta de Gobierno en contra de las recomendaciones de intervención municipal. Lo mismo ocurre con la adjudicación del pliego para el contrato de servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias de uso aplicativo de GESPOL y que también incumple el Art. 106 del texto refundido de la Ley de Contratos del Servicio Público. La aprobación de programación del segundo semestre de 2014 de teatros municipales y la aprobación del pliego de suministros de vestuario de personal municipal donde no existen a juicio de valor en esta licitación la duración no se ajusta a lo previsto en el texto refundido de los contratos del sector público ni se expresa el porcentaje en los supuestos de modificación referidos en la misma Ley Art. 106. La pregunta es ¿Nos pueden decir porque se continúan realizando aprobaciones que no cuentan con un informe favorable de la intervención municipal por no seguir los procedimientos establecidos?

Pregunta para Fernando Jiménez

El Ayuntamiento de Parla tiene contraída obligaciones para el pago de préstamos que deben ser abonados en sus fechas correspondientes. Los impagos en las fechas previstas generan unos intereses que en el caso de IberCaja ascienden a 2.625,34€ por la no amortización del préstamo y 78,47 por la demora en el impago de dichos intereses, o sea, no se paga en su fecha la liquidación del préstamo ni se paga cuando se debe los intereses que generan, por lo cual, nos genera unos costes adicionales de 2.703,81. La pregunta es ¿Por qué no se realiza el pago en su fecha correspondiente generando mas intereses a las arcas municipales?

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.